



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CMD CERVANTES SESIÓN ORDINARIA Acta N° 39

Acta número treinta y nueve de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el primero de octubre del dos mil veinticinco, a las diecisiete horas, con cuarenta y seis minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES PRESENTES

Eduardo Sanabria Robles	Propietario
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria
Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
José Adrian Molina Vega	Propietario Suplente
Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente
Magaly Chacón Araya	Suplente
Juan Carlos Vega Zúñiga	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Mariana Calvo Brenes	Intendente Municipal
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Renato Ulloa Aguilar	Presidente
Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario

Se concede licencia al concejal propietario Cristhian Antonio Brenes Salas para ausentarse en las sesiones de este órgano, conforme a lo establecido en el artículo 2, inciso a) del Código Municipal. Dicha licencia tendrá vigencia desde setiembre de 2025 hasta enero de 2026.

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: AUDIENCIA CON EL SEÑOR RODOLFO LUNA.

ARTÍCULO II: AUDIENCIA CON EL SEÑOR FRANCISCO GUZMÁN.

ARTÍCULO III: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 38-2025.

ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO VI: PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VII: INFORME DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO VIII: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO IX: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO I: AUDIENCIA CON EL SEÑOR RODOLFO LUNA.

Ingresa el señor Rodolfo Luna y se le da la bienvenida por parte del señor presidente suplente Eduardo Sanabria Robles.

Eduardo Sanabria Robles comenta muchas gracias don Rodolfo por asistir hoy acá, el Concejo tiene un proyecto de mejorar las letras que están al frente de su casa que dicen Cervantes. Se divide en tres etapas: la primera etapa es enchapar con piedra, la segunda etapa es pintar las letras con un arte y la tercera etapa es iluminar las letras, en este punto es donde queremos decirle a usted es si usted autoriza poner por le lobby suyo una lampara para que ilumine la letra y la opción de que usted nos dé la corriente, aun no está en firme, pero es una de las opciones.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

48 Rodolfo Luna comenta muchas gracias por la invitación. Hace unos días
49 hablaba con Mariana que yo sentía vergüenza ajena porque la gente se toma fotos
50 y las letras todas sucias, también le decía del enchape, también como cerrar a los
51 lados porque ahí se mete la gente a orinar y ya sé que es mucho pedir, pero estaría
52 bonito hacer una escultura de alambre de don Quijote. Cuento conmigo para lo que
53 es el bien de Cervantes, con mucho gusto.

54 Eduardo Sanabria Robles comenta muchas gracias, como le digo todavía no
55 esta en firme, pero muchas gracias por su colaboración.

56 José Adrian Molina Vega comenta ¿Cómo va con el libro?

57 Rodolfo Luna comenta va bien, quería entrevistar a Luis Carlos Araya, pero
58 bueno se nos fue. Pero sí estamos trabajando.

59 Hoy es un día especial, hoy se conmemora la primera sesión del Concejo
60 Municipal del Distrito de Cervantes, creo que es una fecha muy importante porque
61 sería Cervantes sin el Concejo, considero que le ha favorecido montones a la
62 comunidad, un presente para cantarle cumpleaños.

63 Se procede a cantar cumpleaños por el aniversario de la primera sesión del
64 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

65 Eduardo Sanabria Robles comenta muchas gracias don Rodolfo por su
66 presencia y el detalle.

67 Rodolfo Luna comenta gracias a ustedes y ojalá se dé lo del tótem.

68 Se procede a retirar el señor Rodolfo Luna.

69 ARTÍCULO II: AUDIENCIA CON EL SEÑOR FRANCISCO GUZMÁN.

70 Ingresa el señor Francisco Guzman y se le da la bienvenida por parte del
71 señor presidente suplente y se le indica que cuenta con 15 minutos para exponer
72 su caso.

73 Francisco Guzman comenta muchas gracias por recibirme, mi estadía aquí
74 es para disculparme con el Concejo, yo estoy en la distrital vial, la Asociación de
75 Desarrollo me llamó la atención porque no asistía a las sesiones. En ocasiones vine
76 y la suspendía porque la Intendente no podía.

77 Mariana Calvo Brenes comenta perdón don Francisco quisiera interrumpirlo,
78 porque yo nunca he faltado a una sesión de junta vial, no sé a cuál se referirá porque
79 siempre lo coordinamos y mas bien lo que he hecho es convocar a extraordinaria.

80 Francisco Guzman comenta yo he venido y usted andaba en reunión. La otra
81 es porque a mi me operaron y se me ha dificultado, si yo tengo que retirarme yo me
82 retiro, pero no es porque yo quiera.

83 Eduardo Sanabria Robles comenta le agradecemos su exposición y gracias
84 por decirnos el motivo de sus ausencias, lo incitamos a continuar en la junta vial

85 Francisco Guzman comenta muchas gracias, a partir de la próxima reunión
86 ya me hago presente.

87 Se retira el señor Francisco Guzman.

88 ARTÍCULO III: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS 89 ANTERIORES.

90 1-Sesión ordinaria 38-2025.

91 Eduardo Sanabria Robles comenta si alguien tiene alguna observación al
92 acta anterior.

93 Quien esté de acuerdo con el acta anterior que levante la mano.

94 **ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
95 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**



Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo aprueba el acta de la sesión ordinaria 38-2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1- Jueves, 18 de setiembre de 2025. Señores: Concejo Municipal del Distrito Cervantes, Alvarado, Cartago.

A quien corresponda. Por medio de la presente, yo Carlos Eduardo Muñoz Castro, portador de la cédula de identidad número 1-0604-0699, otorgo poder al señor Benedicto Jiménez Brizuela, con cédula de identidad número 3-0187-0933, para que en representación mía realice los trámites correspondientes ante las instancias municipales, por un período de un (1) año a partir de la fecha de emisión de esta comunicación.

La finalidad de este poder es gestionar los permisos necesarios para labores de limpieza, relleno y uso de suelos en los lotes de mi propiedad ubicados en el barrio Santa Eduvigis, 300 metros al norte de la pulpería La Buena Suerte, específicamente identificados con los siguientes números de plano:

- P2103889-2019.
- P32160711-2019.
- P2160712-2019.
- P473723-1998.

Se hace constar que las obras y movimientos de tierra que se ejecutarán tienen fines internos dentro de la misma propiedad y no corresponden a desarrollar externos ni comerciales.

Agradezco su atención y colaboración. Carlos Eduardo Muñoz Castro. Cédula: 1-0604-0699. Tel. 8313-2744/2259-2930. Benedicto Jiménez Brizuela. Cédula: 3-0187-0933. Tel. 8647-8191/8498-2402.

Eduardo Sanabria Robles comenta lo pasamos a la UTGV para su valoración, quien este de acuerdo que levante la mano y en firme.

ACUERDO N°02: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega, este Concejo traslada al Departamento de Ingeniería, con la Ing. Daniela Serrano Mata, la solicitud presentada por el señor Carlos Muñoz Castro, para su debida valoración. Se adjunta la carta correspondiente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

2- Cervantes, 23 de setiembre de 2025. Oficio N° 076-2025. Departamento: Servicios Municipales. Correo Electrónico: mearaya@cmdcervantes.go.cr

Teléfono: 2534-8310 ext 1

Señoras y señores

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presente

Reciban mi más cordial saludo, por medio de la presente y en revisión de la solicitud de contratación titulada "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo; suministro de repuestos y lubricantes para la flota vehicular del departamento de Servicios Municipales", me permito comunicar que se han realizado las siguientes modificaciones al documento de decisión inicial (SMC-001-2025):

1. Estructura del precio:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

En apego a lo estipulado en el artículo 102 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en la página 7, párrafo 5.4, se incorporó el rubro correspondiente a imprevistos. Asimismo, dicho rubro fue incluido en el desglose del precio, en la página 15 del documento.

2. Requisitos de admisibilidad:

En el punto 1.2.3 (página 19), se fortaleció el requisito mediante la incorporación del siguiente texto: “Se deberá adjuntar declaración jurada que cuenta con la experiencia solicitada”.

3. Justificación del tipo de partida:

En la página 20, dentro del apartado de justificación, se modificó la redacción correspondiente a la justificación del tipo de partida.

Adjunto a la presente el documento de decisión inicial previamente publicado en la plataforma SICOP, con el fin de que puedan verificar que las únicas variaciones realizadas son las aquí detalladas. Se adjunta el documento actualizado para su debida firma. Se despide, Lcda. Meilyn Araya Orozco

Departamento Servicios Municipales. CMD Cervantes. Copiador 2025

Lcda. Mariana Calvo Brenes – Intendente CMD Cervantes

Señor José Lazo Segovia – Vice Intendente CMD Cervantes

3- Cervantes, 26 de setiembre de 2025. Oficio N° 077-2025. Departamento: Servicios Municipales. Correo Electrónico: meilaraya@cmdcervantes.go.cr. Teléfono: 2534-8310 ext 1

Señoras y señores

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presente

Reciban mi más cordial saludo, por medio de la presente y en revisión de la solicitud de contratación titulada “Contratación según demanda del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes.”, me permito comunicar que se ha realizado la siguiente modificación al documento de decisión inicial (SMC-004-2025):

1. Requisitos de admisibilidad:

En la página 20, dentro del apartado de requisitos de admisibilidad, se fortalecieron los requisitos mediante la incorporación del siguiente texto:

- El oferente deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste que cuenta con un Centro de Transferencia habilitado y operativo, con la capacidad física y operativa para permitir el ingreso y operación de al menos una góndola abierta destinada al transporte de residuos. Dicha góndola cuenta con una capacidad volumétrica mínima de 25 m³, y posee las siguientes dimensiones: largo de 6 metros, ancho de 2,30 metros y alto de 1,85 metros. Asimismo, el oferente deberá adjuntar copia del permiso de funcionamiento vigente del Centro de Transferencia, emitido por el Ministerio de Salud.

- Es importante dejar expresamente establecido que, en el marco del presente proceso de contratación, no se requiere que el oferente aporte una góndola abierta como parte de los equipos o servicios a suministrar. La provisión de dicho elemento no forma parte del objeto contractual de esta convocatoria, dado que su adquisición, disposición o utilización está contemplada dentro de un proceso contractual diferente e independiente.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

• El oferente deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste que cuenta con un Centro de Acopio habilitado y operativo. Asimismo, el oferente deberá adjuntar copia del permiso de funcionamiento vigente del Centro de Acopio, emitido por el Ministerio de Salud. Adjunto a la presente el documento de decisión inicial aprobado mediante oficio SMC-371-09-2025, con el fin de que puedan verificar que las únicas variaciones realizadas son las aquí detalladas. Se adjunta el documento actualizado para su debida firma.

Se despide, Lcda. Meilyn Araya Orozco. Departamento Servicios Municipales. CMD Cervantes. Copiador 2025. Lcda. Mariana Calvo Brenes – Intendente CMD Cervantes. Señor José Lazo Segovia – Vice Intendente CMD Cervantes

4- Cervantes, 01 de octubre de 2025. Oficio N° 079-2025. Departamento: Servicios Municipales. Correo Electrónico: me araya@cmdcervantes.go.cr
Teléfono: 2534-8310 ext 1. Señoras y señores. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Presente.

Reciban mi más cordial saludo, por medio de la presente y en revisión de la solicitud de contratación titulada “Contratación según demanda del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes.”, me permito comunicar que al ser una licitación mayor, se ha agregado el siguiente apartado al documento de decisión inicial (SMC-004-2025):

Acreditar la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. Solo en Licitación Mayor (art. 86 inciso g, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

En cumplimiento de lo establecido en el inciso g) del artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se identificaron los principales riesgos asociados a la fase operativa del servicio, así como un plan de respuesta orientado a minimizar o eliminar su impacto o probabilidad de ocurrencia. Este plan se detalla en la tabla del apartado “*Multas por defectos en la entrega y cláusulas penales*”, así como en el apartado “*Condiciones generales de las especificaciones técnicas*” del presente documento.

Los riesgos clasificados como críticos y moderados, atribuibles al contratista, sirvieron de base para la definición de las multas aplicables durante la ejecución del servicio, con el fin de garantizar a la institución el cumplimiento de los objetivos del proyecto de contratación, asegurando niveles razonables de eficiencia y seguridad.

Adjunto a la presente el documento de decisión inicial aprobado mediante oficio SMC-371-09-2025, con el fin de que puedan verificar que la única variación realizada son la aquí detallada. Se adjunta el documento actualizado para su debida firma. Se despide, Lcda. Meilyn Araya Orozco. Departamento Servicios Municipales CMD Cervantes. Copiador 2025. Lcda. Mariana Calvo Brenes – Intendente CMD Cervantes. Señor José Lazo Segovia – Vice Intendente CMD Cervantes

5-Cervantes, 25 de setiembre del 2025. CMDC-UTGV-058-09-2025. Departamento: Intendencia. Correo Electrónico: ingenieria@cmdcervantes.go.cr.



Teléfono: 2534-8310 ext2. Johanna Pereira Alvarado. Secretaria. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente y en revisión de la solicitud de contratación titulada “Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo; suministro de repuestos y lubricantes para la flota vehicular del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial” supera la cantidad permitida en la plataforma SICOP, me permito comunicar que se han realizado las siguientes modificaciones al documento de decisión inicial según lo solicitado por el departamento de proveeduría:

1. Estructura del precio:

En apego a lo estipulado en el artículo 102 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en la página 7, párrafo 5.4, se incorporó el rubro correspondiente a imprevistos. Asimismo, dicho rubro fue incluido en el desglose del precio, en la página 15 del documento.

2. Requisitos de admisibilidad:

En el punto 1.2.3 (página 19), se fortaleció el requisito mediante la incorporación del siguiente texto: “Se deberá adjuntar declaración jurada que cuenta con la experiencia solicitada”.

3. Justificación del tipo de partida:

En la página 20, dentro del apartado de justificación, se modificó la redacción correspondiente a la justificación del tipo de partida.

Por lo tanto, según el acuerdo SMC-198-06-2025, se le solicita la aprobación y firma de la Decisión Inicial corregida mediante el presente oficio. Ing. Daniela Serrano Mata. Ingeniería UTGV

6- ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III. EXPEDIENTE N.º 24.298

CONTIENE TEXTO ACTUALIZADO CON EL PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA ART. 137 (1 MOCIÓN PRESENTADA, 0 APROBADAS)

Fecha de actualización: 11-6-2025

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA A LA LEY SOBRE DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA, LEY 4366, DEL 05 AGOSTO DE 1969 Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1- Se reforman los artículos 1, 6, 7, 9, 12, 13 y 15 de la Ley 4366, Ley sobre División Territorial Administrativa, del 05 de agosto de 1969 y sus reformas. El texto es el siguiente:

Artículo 1- Créase la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, cuya función será la de asesorar a los Poderes Públicos, en asuntos de división territorial administrativa.

La Comisión estará integrada por el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, quién la coordinará, el Ministro de Hacienda, el director del Instituto Geográfico Nacional, el Gerente General del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), y el Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), quienes podrán hacerse representar por funcionarios de sus respectivas instituciones.

No se podrán crear provincias, cantones o distritos, sin antes conocer el criterio de la Comisión, a cuyo conocimiento serán sometidos los problemas de la división territorial administrativa.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Además, la Comisión emitirá informes para recomendar a la Asamblea Legislativa la transformación territorial administrativa en cualquiera de sus formas (creación, fusión o eliminación de unidades territoriales administrativas), en caso de que, a partir de su criterio técnico, se concluya que la actual división territorial no cumple con los principios de eficiencia y eficacia administrativa.

La Comisión podrá solicitar el criterio técnico de otras instituciones públicas, para fortalecer el informe de la comisión y será obligatorio para todos emitir el criterio solicitado.

Todas las solicitudes para estudios de creación de unidades territoriales y problemas limítrofes, serán dirigidas a la Comisión, cuya sede será el Instituto Geográfico Nacional.

El Poder Ejecutivo emitirá un reglamento sobre la recepción y despacho de los asuntos sometidos a conocimiento de la Comisión. Este reglamento deberá contener los elementos que serán sometidos a consideración para la emisión del criterio de la comisión en temas de creación de unidades territoriales y problemas limítrofes y en sus informes anuales de posible transformación territorial administrativa de cantones, estos elementos deberán abordar temas geográficos, poblaciones, socioeconómicos, de infraestructura, productivos y presupuestarios para la definición del cantón y su eventual establecimiento de la municipalidad respectiva, así como cualquier otro que la Comisión considere pertinente.

Artículo 6- Si hubiere disconformidad en las líneas pretendidas por las provincias confinantes, el Ministerio de Planificación y Política Económica, someterá el problema a estudio por el Instituto Geográfico Nacional, quien realizará un informe al respecto.

El informe del Instituto pasará al conocimiento de la Comisión Nacional de División territorial y con base en lo decidido por ésta, presentará una exposición a la Asamblea Legislativa y un proyecto de ley, en el cual propondrá las líneas que fueren más convenientes.

La Asamblea Legislativa, con vista de todos los atestados del caso, señalará definitivamente la línea divisoria de las provincias.

Artículo 7- Los interesados en la creación de una nueva provincia, deberán presentar a la Asamblea Legislativa prueba de que el territorio que ha de constituir la contiene los requisitos indicados en el artículo 3º. Además, deberán presentar un mapa donde se indicará con toda precisión, el perímetro de la provincia en proyecto, con asesoría del Instituto Geográfico Nacional.

Si la Asamblea Legislativa aceptare en principio la creación de la nueva provincia, para lo cual bastará la admisión de la solicitud, recibirá el criterio de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa.

La Asamblea Legislativa con el informe de la Comisión, decidirá de la solicitud, por los trámites de ley.

Artículo 9- En adelante no se erigirá en cantón ningún territorio que no cuente al menos con el uno por ciento de la población total del país, ni se desmembrará cantón alguno de los existentes, si hecha la desmembración no le quede al menos una población mínima del porcentaje expresado antes.

Excepcionalmente, siempre que la Comisión Nacional de División Territorial así lo recomiende en su criterio podrán crearse cantones nuevos que no lleguen a la población dicha, en casos debidamente calificados que la Comisión determine,



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

tomando en cuenta factores geográficos, poblacionales, socioeconómicos, de infraestructura, productivos y presupuestarios.

El criterio respectivo que emita la Comisión Nacional de División Territorial será vinculante para la Asamblea Legislativa.

Artículo 12- Si hubiere disconformidad en las líneas pretendidas por cantones confinantes, las Municipalidades respectivas someterán el caso a estudio a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa.

La Comisión Nacional de División Territorial Administrativa presentará a la Asamblea Legislativa una exposición sobre cada caso, con base en el estudio realizado, y un proyecto de ley, en el cual propondrá la línea que, a juicio de dicha Comisión sea más equitativa o conveniente.

Los límites de provincias o de otros cantones que hayan sido fijados por ley, deberán respetarse, tanto por el Poder Ejecutivo, como por la Comisión.

La Asamblea Legislativa, con vista de todos los atestados y resoluciones anteriores, señalará definitivamente la línea divisoria de los cantones.

Artículo 13- Los interesados en la creación de un nuevo cantón deberán presentar a la Asamblea Legislativa, el criterio de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, mismo que será prueba de que el territorio que ha de constituirlo se ajusta a lo que indica el artículo 9 y que el resto del cantón por desmembrar, reúne también esas condiciones. Además, deberán indicar con toda precisión, el perímetro del cantón, acompañando el mapa respectivo, con asesoría del Instituto Geográfico Nacional

Cuando se trate de una iniciativa en los términos de la ley N°8491 “Ley de Iniciativa Popular”, no constituirá requisito previo para su presentación, el criterio mencionado en el párrafo anterior. Sin embargo, la Comisión Nacional de División territorial se deberá pronunciar al respecto durante el trámite legislativo correspondiente.

CAPÍTULO V

Generalidades

Artículo 15- Aunque el factor población sea básico para la creación de provincias, cantones y distritos, la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa deberá considerar otros factores geográficos, socioeconómicos, de infraestructura, productivos y presupuestarios, para la formación de la división territorial.

Cuando se introduzcan cambios en la división territorial, el Instituto Geográfico Nacional y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, deberán tomar nota de los cambios en valores de superficie, población, etc., publicando esos valores en sus memorias anuales.

El Instituto Geográfico Nacional preparará mapas provinciales y cantonales, los que deberán ser revisados cuando sea del caso. Las municipalidades del país podrán contribuir económicamente para la edición de ellos.

Los nombres de las nuevas unidades territoriales serán recomendados por la Comisión Nacional de Nomenclatura por medio de un dictamen técnico que justifique su posición.

El título de Ciudad lo concederá la Asamblea Legislativa a los poblados oyendo previamente el criterio de la Comisión Nacional de División Territorial.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

ARTÍCULO 2- Se adiciona un artículo 16 a la Ley 4366, Ley sobre División Territorial Administrativa, del 05 de agosto de 1969 y sus reformas y se corre la numeración. El texto es el siguiente:

Artículo 16- El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), realizarán un análisis de los factores geográficos, poblacionales, socioeconómicos, infraestructura, productivos, desempeño, generación de valor público y presupuestario de cada cantón existente.

Este análisis se efectuará al menos cada 15 años, pudiendo realizarse por bloques o grupos de cantones, conforme a la planificación que se realice para ejecutar esta acción.

Los resultados de estos análisis deberán ser presentados ante la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, la cual podrá recomendar que se realicen cambios en la división territorial administrativa mediante un informe a la Asamblea Legislativa, para que esta valore la pertinencia de realizar los ajustes que corresponde por medio de una ley de la República

ARTÍCULO 3- Se reforma el artículo 4 de la Ley 3535, Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura del 3 de agosto de 1965 y sus reformas. El texto es el siguiente.

Artículo 4- -La Comisión de Nomenclatura deberá enviar dictamen a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa en los casos en que se trate de introducir variaciones en la nomenclatura de la División Territorial Administrativa de la República, o en los nombres geográficos del país. La Comisión Nacional de División Territorial valorará dicho criterio para la elaboración de los estudios e informes.

Rige a partir de su publicación.

G:\Actualizacion de textos\2021-2024\24.298\TEXTO ACTUALIZADO 1er 137.docx

Elabora: VRCJI. Fecha: 1-6-2025. NO SUFRE CAMBIOS

7-DM-816-2025. 22 de setiembre, 2025. Mario Redondo Poveda, Alcalde. Municipalidad de Cartago. Fabiola Granados Martínez, Alcaldesa. Municipalidad de Alvarado. Renato Ulloa Aguilar, Presidente. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

Estimados señores:

En cumplimiento con el Plan de Acción para abordar la problemática sobre metabólicos de clorotalonil en la zona de Cartago, es responsabilidad del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el establecimiento de una mesa de trabajo interinstitucional, con sus equipos jurídicos y expertos técnicos y, elaboración de su plan de trabajo con respecto a las competencias institucionales, para la delimitación de áreas de protección (Ley Forestal), zonas de reserva de dominio a favor de la Nación (Ley de Agua), definición de uso y conservación de suelo para protección de recurso hídrico (Ley de uso, manejo y conservación de suelos, No.7779).

Esta mesa técnica deberá estar conformada por representantes del área técnica y legal del Ministerio de Salud (M.S.), Institutos Costarricense de Acueducto y Alcantarillados (AyA), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Municipalidad de Oreamuno, Municipalidad de Cartago, Municipalidad de Alvarado, Concejo Municipal de Distrito de Cervantes y el (MINAE); además, cumplir con las siguientes acciones y respectivos plazos:



Acción	Responsable / Líder del proceso	Facilitador	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Establecimiento de una mesa de trabajo interinstitucional con los equipos jurídicos y expertos técnicos y elaboración su plan de trabajo con respecto a las competencias institucionales para la delimitación de áreas de protección (Ley Forestal), zonas de recursos de dominio y fomento de la Nación (Ley de Aguas), delimitación de zona a conservación de agua para protección de recursos hídricos (Ley de uso, manejo y conservación de suelos, No. 779)	MINAE	MINAE, MEF, MAG, SFE, AyA, INRU y Municipalidades	8/8/2025	7/31/2025
Elaboración, presentación y aprobación de un plan de trabajo interinstitucional para atender la gestión de las áreas de protección directamente en campo a partir del consenso de cooperación.	MINAE	MINAE-ACC, MEF, MAG, AyA, INRU y Municipalidades	22/11/2025	28/11/2025

La sesión de trabajo está programada para el 1 de octubre, 2025. Favor comunicar/oficializar a los correos icacedo@minae.go.cr y icampos@minae.go.cr, a más tardar el próximo 26 de setiembre, los nombres, cargos y medios de contacto de las personas designadas de sus instituciones. Atentamente, Franz Tattenbach. Ministro de Ambiente y Energía.

Eduardo Sanabria Robles comenta se traslada a la administración para su atención, quien esté de acuerdo que levante la mano y en firme.

ACUERDO N°03: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega, este Concejo traslada al Departamento de Servicios Municipales, el oficio DM-816-2025 para su atención. Se adjunta oficio correspondiente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

8- EXPEDIENTE: 19-007385-1027-CA - 0

PROCESO: CONOCIMIENTO

ACTOR/A: ASOCIACION DE COMPOSITORES Y AUTORES MUSICALES DE DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ANEXO A. SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. GOICOECHEA, a las veinte horas treinta y siete minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veinticinco.-

En cumplimiento de la prevención realizada en auto de las diecisiete horas ocho minutos del veinte de agosto de dos mil veinticinco y analizadas las manifestaciones de las partes, se ordena remitir el presente proceso a la etapa de conciliación para lo que corresponde. NOTIFÍQUESE. José Álvaro Lopez Camacho, Juez Tramitador.-*** CMENDEZCAS0XMNQBFW43M61

JOSE ALVARO LOPEZ CAMACHO - JUEZ/A TRAMITADOR/A

9-Cervantes 01 de octubre 2025. PMC-018-10-2025. Señores Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Referencia: Solicitud de aprobación de pliego de condiciones en SICOP.

Estimados señores:

En la contratación del procedimiento por urgencia denominado "Contratación de urgencia del servicio de traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarias y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes" según lo establecido en el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 166 de su reglamento, aprobada en sesión extraordinaria N°04-2025 con fecha de 19 de setiembre de 2025 y según acuerdo n°02.

Al ser este un procedimiento fuera del sistema, se encuentra en la etapa del registro del pliego de condiciones en la plataforma SICOP, por tanto, solicito su aprobación



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

para autorizar a la señorita secretaria municipal Johanna Pereira Alvarado, para que autorice por medio de firma electrónica en la plataforma SICOP, la solicitud de verificación del pliego de condiciones para proceder con el registro de esta contratación en dicho sistema, al ser un procedimiento fuera del sistema es que solamente se procede con el registro de la información en el Sistema Digital Unificado.

Atentamente, se despide Lcda. Andrea Rodríguez Aguirre Proveedora. Concejo Municipal de Cervantes

Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo con el pliego de condiciones y autorizar la firma de Johanna, que levante la mano y en firme.

ACUERDO N°04: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega, este Concejo aprueba la verificación del pliego de condiciones del procedimiento por SICOP denominado “Contratación de urgencia del servicio de traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes”. Se autoriza a la secretaria del Concejo Johanna Pereira Alvarado para que firme en representación del Concejo la solicitud de verificación del pliego de condiciones en la plataforma SICOP. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

10- Cervantes 1 de septiembre del 2025

Señores Consejo Municipal de Distrito de Cervantes Presente.-

Asunto: Informe bisemanal de labores

Estimados señores:

Por este medio me permito presentar el informe de labores correspondientes al período comprendido entre el miércoles 17 de septiembre y el miércoles 1 de octubre del 2025, detallando las actividades realizadas día con día:

Miércoles 17 de septiembre

- Ingreso a las 7:40 a.m. Revisión y respuesta de correos.
- Participación en la reunión de la Federación de Municipalidades de Cartago de 9:00 a 11:30 a.m.
- Atención a contribuyentes por arreglos de pago.
- Trabajo en cartel de SICOP.
- Atención y solución de problemas de conectividad.
- A las 6:15 p.m. acompaño a la señorita Mary Araya a Alvarado para la presentación del presupuesto, regresando a las 9:20 p.m.

Jueves 18 de septiembre

- Ingreso a las 8:40 a.m. debido al regreso tardío de la noche anterior.
- Revisión y respuesta de correos.
- Atención a contribuyentes por inconsistencias en pagos y consultas sobre cobros.
- Trabajo en procesos de SICOP.
- Atención a contribuyentes por reinicio del tema de cortas.

Viernes 19 de septiembre

- Revisión de correos.
- Trabajo en SICOP y carteles.
- Atención de problemas de conectividad, posterior al cambio de router realizado por el ICE.



- 497 Lunes 22 de septiembre
498 • Ingreso a las 6:10 a.m.
499 • Salida a las 6:30 hacia la Asamblea Legislativa para participar en el Foro de
500 Intendencias.
501 • Retorno a las 3:00 p.m. y salida inmediata por no haber tomado almuerzo.
502 Martes 23 de septiembre
503 • Ingreso 7:40 a.m. Revisión de correos.
504 • Trabajo en procesos SICOP.
505 • Atención a contribuyentes.
506 • Reunión con Fuerza Pública para tratar temas de patrulla, cartel y especificaciones
507 técnicas de rotulación.
508 • Firma de documentos con personeros del Banco Nacional para actualización de
509 firmas.
510 Miércoles 24 de septiembre
511 • Ingreso 7:40 a.m. Revisión de correos.
512 • Trabajo en contratación y SICOP.
513 • Atención al público.
514 • Reunión sobre temas de la compostera.
515 • Continuación en procesos de SICOP.
516 • Salida 4:40 p.m. y posterior participación en la sesión del Consejo.
517 Jueves 25 de septiembre
518 • Ingreso 8:30 a.m. (por sesión del día anterior).
519 • Participación en reunión del CDCI.
520 • Reunión con funcionario del IFAM hasta mediodía sobre temas de colaboración
521 con el Consejo Municipal.
522 • Atención a contribuyentes por arreglos de pago.
523 • Trabajo en SICOP.
524 • Salida 5:25 p.m.
525 Viernes 26 de septiembre
526 • Ingreso 7:50 a.m.
527 • Atención a contribuyentes por arreglos de pago.
528 • Atención del teléfono de Acueducto (encargada ausente).
529 • Revisión y firma de bitácora del estudiante de TCU.
530 • Revisión de carta de finalización de TCU.
531 Lunes 29 de septiembre
532 • Ingreso 7:40 a.m. Revisión de correos.
533 • Atención a contribuyentes.
534 • Revisión de cámaras por temas de marca y planilla.
535 • Coordinación con David Celedón para traslado en vehículo oficial.
536 • Visita a sucursal de Kolbi con la señora intendente para trámite de Kolbiclave
537 (conectividad).
538 • Salida con ingeniera de la unidad técnica para clausura.
539 • Salida 5:24 p.m.
540 Martes 30 de septiembre
541 • Ingreso 7:45 a.m.
542 • Elaboración de boletas de caja chica para compra de cable de tubería de
543 acueducto.
544 • Trabajo en SICOP.



- 545 • Coordinación con estudiante de TCU.
546 • Coordinación para visita de técnico por conectividad.
547 • Revisión de factura recibida en el Consejo.
548 • Atención a contribuyentes.
549 • Revisión de condiciones con Andrea.
550 • Recepción de solicitud de pago en SICOP de parte de Properiódicos Limitada.
551 • Salida 4:40 p.m.
552 Miércoles 1 de octubre
553 • Ingreso 7:45 a.m.
554 • Revisión de correos.
555 • Atención a contribuyentes (saldos y consultas vía correo electrónico).
556 • Participación en reunión virtual de la Federación de Municipalidades de Cartago.
557 • Revisión en proceso de compra de equipos de cómputo.
558 • Inspección con encargada de Acueductos por modificaciones cerca del tanque
559 material.
560 • Trabajo en contratación para compra de vehículo destinado a donación a Fuerza
561 Pública.
562 Sin más que informar, me suscribo de ustedes,
563 Sr. Jose David Lazo Segovia, Vice Intendencia Municipal. Concejo Municipal de
564 Distrito de Cervantes.
565 **11-** Mariana Calvo Brenes comenta tenemos cuatro documentos que sería la
566 decisión inicial por urgencia de la recolección diferenciada, la semana pasada
567 ustedes vieron el procedimiento ordinario, y esto es porque nos vamos a quedar un
568 tiempo descubierto mientras se hace la contratación. Tenemos los oficios 112 que
569 la solicitud del proceso por urgencia, el 114 que es la justificación de la elección del
570 contratista, el contrato y la decisión inicial. Lo que yo les decía la semana pasada
571 es que la decisión inicial es la que ustedes vieron la semana pasada, lo que cambio
572 es que era proceso ordinario y hoy vamos a ver procedimiento por urgencia.
573 Cervantes, 25 de setiembre del 2025. Oficio N° IMC-112-09-2025. Concejo
574 Municipal de Distrito de Cervantes. Correo Electrónico:
575 mcavlo@cmdcervantes.go.cr. Teléfono: 8485-6730. Concejo Municipal de Distrito
576 de Cervantes
577 Señores (as) Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Presente.
578 Estimados (as) señores (as):
579 Asunto: Justificación de Contratación por Urgencia para recolección diferenciada
580 Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito presentar la
581 justificación para la aprobación de la decisión inicial, autorización para gestionar la
582 contratación por urgencia según el artículo 66 de la Ley General de Contratación
583 Pública y el artículo 166 de su reglamento y la firma del contrato por urgencia del
584 procedimiento denominado "Contratación de urgencia del servicio de recolección
585 diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de
586 tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales
587 generados en el distrito de Cervantes. "
588 Esta medida en apego al artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública N°
589 9986:
590 "Cuando la Administración enfrente una situación urgente, independientemente de
591 las causas que la originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves



a las personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de urgencia, conforme a los parámetros definidos reglamentariamente.”

La urgencia responde a la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio del servicio de recolección diferenciada traslado y disposición en centro de transferencia de los residuos generados en el distrito de Cervantes, ante la situación crítica que enfrenta la Gran Área Metropolitana (GAM) en cuanto a la disponibilidad de rellenos sanitarios, y los retos logísticos que los cambios recientes han significado para nuestra logística institucional.

1. Antecedentes

- 21 de octubre de 2024: El Ministerio de Salud emitió un comunicado público advirtiendo sobre la rápida disminución de la vida útil de los rellenos sanitarios del Gran Área Metropolitana (PTA Uruká y PTA Aczarri), señalando que algunos se encontraban al límite de su capacidad debido a la recepción de residuos provenientes de otras regiones. Esta alerta evidenció el riesgo de pérdida de capacidad de disposición para el año 2025.

- 26 de marzo de 2025: El Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud aprobaron el Decreto Ejecutivo N.º 44974-S, el cual establece un nuevo reglamento para la gestión regionalizada de residuos sólidos. Este marco normativo —vigente a partir del 28 de abril de 2025— introduce nuevas disposiciones, como la obligatoriedad del uso de centros de transferencia, distancias máximas permitidas y criterios técnicos específicos. Este cambio generó impactos operativos y financieros significativos para muchos gobiernos locales, incluyendo el CMD Cervantes, como se detalla en el oficio N° 060-2025 adjunto.

- Agosto de 2025: Diversos gobiernos locales, emitieron pronunciamientos y comunicados críticos en contra del Decreto Ejecutivo N.º 44974-S, argumentando que impone obligaciones operativas que muchas municipalidades no están en capacidad de cumplir, debido a los altos costos, la falta de infraestructura adecuada y el riesgo que representa para la autonomía municipal. A pesar de ello, el decreto se mantiene vigente.

- Límite operativo del PTA Aczarri: El sitio actual de disposición final, el Parque Tecnológico Aczarri, ha alcanzado el límite de su capacidad operativa, imposibilitando nuevas contrataciones. Así lo confirmó la empresa BERTHIER EBI de Costa Rica S.A. mediante nota oficial (ver adjunto). La empresa también indicó que, en caso de participar en un nuevo proceso de licitación, utilizaría únicamente el centro de transferencia ubicado en Tucurrique. Sin embargo, las condiciones actuales de esa ruta —en cuanto a distancia, tiempos de recorrido, estado del camino y horarios de disponibilidad— imposibilitan técnica y financieramente su uso por parte del CMD de Cervantes.

- Búsqueda de soluciones regionales: En colaboración con otras municipalidades de la provincia de Cartago, se han explorado múltiples proyectos para la gestión integral de residuos sólidos, involucrando tanto a actores privados como a instituciones nacionales e internacionales. No obstante, ninguno de estos proyectos representa una solución viable a corto plazo.

- Oficio CMD N° 060-2025 (18 de agosto de 2025): El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes solicitó autorización para trasladar los residuos a un relleno sanitario ubicado fuera de la región. La ruta propuesta fue: Centro de Transferencia en Pacayas → Parque Ecoindustrial Miramar, cumpliendo con el requisito normativo de



distancia (< 45 km). La solicitud incluyó un cronograma operativo y justificaciones técnicas. El permiso fue otorgado el 12 de setiembre de 2025, mediante el oficio MS-DRRSCE-0819-2025.

- Centro de transferencia: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes no cuenta actualmente con un centro de transferencia propio. En la contratación anterior, el alquiler de este espacio estaba contemplado como parte de los servicios de recolección de residuos. Sin embargo, con el vencimiento de dicho contrato finalizó también la utilización de ese centro.

esta situación se suman las nuevas condiciones establecidas en el decreto supra citado y la autorización emitida por el Ministerio de Salud, de las cuales depende tanto la definición del relleno sanitario autorizado como la ubicación del centro de transferencia en relación con este.

2. Fundamentación legal

La contratación por urgencia se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley N.º 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, que obliga a los gobiernos locales a garantizar procesos de disposición final seguros y eficientes.

- Código Municipal N.º 7794, que confiere a las municipalidades la responsabilidad de asegurar servicios públicos esenciales.

- Ley General de Contratación Pública N.º 9986, que prevé la figura de contratación por urgencia en situaciones críticas en el artículo 66 y en el artículo 166 de su Reglamento.

- Decreto Ejecutivo N.º 44974-S, artículos 8, 10 y 12, que regulan la disposición de residuos sólidos y permiten su traslado a rellenos ubicados fuera de la región, siempre que medien razones técnicas y ambientales.

3. Finalidad pública

Con esta contratación se persigue asegurar la continuidad del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes, en un contexto nacional caracterizado por la rápida disminución de la vida útil de los rellenos sanitarios, las restricciones establecidas por el Decreto Ejecutivo N.º 44974-S y la necesidad de contar con soluciones inmediatas mientras se desarrollan los procedimientos ordinarios en SICOP.

De manera específica, la contratación por urgencia tiene como objetivos:

- Evitar la acumulación de residuos en la comunidad de Cervantes, situación que podría generar focos de insalubridad, la proliferación de vectores transmisores de enfermedades (moscas, ratas, zancudos, cucarachas, entre otros) y riesgos inmediatos para la salud pública.

- Disminuir la posibilidad de contaminación del aire, suelo y fuentes de agua, atendiendo a los principios de prevención y precaución ambiental, y reduciendo los impactos negativos que conllevaría una interrupción en el servicio.

- Salvaguardar la salud pública de la población, especialmente de personas adultas mayores, niños y personas con enfermedades crónicas, quienes son más vulnerables a los efectos de una inadecuada gestión de residuos.

- Cumplir con la normativa sanitaria y ambiental aplicable, incluyendo la Ley N.º 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, el Decreto Ejecutivo N.º 44974-S y disposiciones del Ministerio de Salud, garantizando que el servicio se brinde de manera legal, técnica y ambientalmente responsable.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

• Brindar seguridad jurídica y continuidad institucional a la gestión municipal, evitando vacíos en la prestación de un servicio público esencial y respaldando las decisiones de la Intendencia y el Concejo Municipal de Distrito con un marco legal sólido.

• Asegurar una transición ordenada hacia la contratación ordinaria, evitando la paralización de un servicio esencial mientras se culminan los procesos licitatorios en curso y se consolida la gestión regionalizada de residuos prevista en la normativa nacional.

• Proteger el bienestar comunitario y la imagen institucional, demostrando capacidad de respuesta efectiva ante una situación de crisis nacional en la gestión de residuos sólidos, fortaleciendo así la confianza de la ciudadanía en su gobierno local.

4. Solicitud En virtud de lo expuesto, solicito al Concejo Municipal de Distrito la aprobación de la decisión inicial,

autorización para gestionar la contratación por urgencia según el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 166 de su reglamento y la firma del contrato por urgencia del procedimiento denominado “Contratación de urgencia del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes.”

Se establece que, si antes del vencimiento del plazo del presente proceso existiera una adjudicación firme y orden de inicio dentro del proceso ordinario de licitación mayor, este contrato se rescindirá automáticamente, condiciones que serán expresamente informadas al Contratista.

Esta medida tiene como objetivo garantizar la continuidad del servicio esencial mientras se desarrolla el procedimiento ordinario en SICOP.

Confiamos en que esta acción extraordinaria permitirá resguardar el interés público, la salud de nuestra población y la protección del ambiente en el distrito de Cervantes.

Sin más por el momento, agradezco su atención y apoyo.

Atentamente, Licda. Mariana Calvo Brenes. Intendente. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo en aprobar la decisión inicial por urgencia que levante la mano y en firme.

ACUERDO N°05: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega, este Concejo aprueba la decisión inicial, autorización para gestionar la contratación por urgencia según el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 166 de su reglamento en la plataforma SICOP, autorización para la aprobación de la verificación de la solicitud de contratación, la aprobación de la verificación para la publicación del pliego de condiciones en SICOP, la aprobación de la adjudicación del oferente seleccionado en el presente documento y la firma del contrato por urgencia del procedimiento denominado “Contratación de urgencia del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes.”



Se establece que, si antes del vencimiento del plazo del presente proceso existiera una adjudicación firme y orden de inicio dentro del proceso ordinario de licitación mayor, este contrato se rescindirá automáticamente, condiciones que serán expresamente informadas al Contratista. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

Eduardo Sanabria Robles comenta y de autorizar a Johanna firmar en nombre del Concejo que levante la mano y en firme.

ACUERDO N°06: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega, este Concejo autoriza a la secretaria del Concejo Johanna Pereira Alvarado a firmar en representación de este órgano colegiado la decisión inicial y la contratación por medio de SICOP de la “Contratación de urgencia del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes.” En caso de que existiera alguna modificación se autoriza a la secretaria firmar nuevamente contra entrega de oficio por parte de la unidad solicitante y/o persona que solicita o realiza el cambio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

Cervantes, 01 de octubre del 2025. Oficio N° IMC-114-10-2025.

Señores (as) Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Presente.

Estimados (as) señores (as):

Asunto: Justificación para la selección de contratista bajo modalidad de contratación por urgencia para el servicio de recolección diferenciada de residuos sólidos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 166 de su reglamento.

1. Antecedentes:

Durante la sesión ordinaria N.° 38-2025, celebrada el 24 de setiembre del presente año, este Concejo Municipal aprobó la decisión inicial y la solicitud de contratación del servicio de recolección.

No obstante, al analizar los tiempos requeridos para llevar a cabo el procedimiento ordinario — incluyendo la publicación del cartel, refrendo interno y la formalización del contrato—, se determinó que no sería posible adjudicar y ejecutar dicho servicio a tiempo, conforme lo exigen las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública.

Con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio esencial de recolección de residuos, vital para la salubridad pública y el bienestar de la población, se solicitó proceder mediante contratación por urgencia. Esta solicitud se fundamenta en el marco legal vigente y en el carácter indispensable del servicio para la comunidad.

De conformidad con el artículo 166 del reglamento de la Ley General de Contratación Pública, la Administración debe invitar al menos a tres oferentes mediante el sistema digital unificado. Por tal motivo, el viernes 26 de setiembre, a las 15:05:30 horas, se publicó un aviso en la plataforma SICOP invitando a proveedores interesados a participar en el estudio de mercado relacionado con el servicio de: "Contratación por urgencia del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

782 residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el
783 distrito de Cervantes", conforme a lo dispuesto en el Oficio N.º 078-2025.

Consulta de avisos por institución

Asunto	Invitación para estudio de mercado		
Clasificación	Información relacionada contratación pública	Fecha y hora de publicación	26/09/2025 15:05:30
Creado por	ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ AGUIRRE	Cant. Consultas	21
Descripción	Invitación a presentar ofertas (cotizaciones), para estudio de mercado para contratación por urgencia, amparados en el artículo 66 de la LGCP y 166 RLGP. El Concejo Municipal de Cervantes invita a los proveedores interesados a participar en el estudio de mercado para Contratación por urgencia del Servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes, para lo cual se adjunta documento donde se detalla requerimientos necesarios para que se pueda presentar la cotización. Las cotizaciones deberán definir con claridad y en estricto apego a lo contenido en el oficio Oficio N° 078-2025. Fecha y hora límite para cotizaciones: 1-10-2025 a las 13:00 horas		

Archivo Adjunto

No	Nombre del documento	Archivo Adjunto
1	Oficio 078-2025- Invitación urgencia recolección	 Oficio 078-2025- Invitación urgencia recolección.pdf [1.5 MB]

Versiones Anteriores

Fecha y hora de publicación

No existen versiones para este aviso

Listado

784 La fecha límite para la presentación de cotizaciones fue el 1 de octubre de 2025, a
785 la 1:00 p.m., recibándose una única oferta presentada por el señor Luis Rodolfo
786 Meléndez Gutiérrez, cédula 1-0808-0744, el día 29 de setiembre de 2025 a las 21:15
787 horas.
788



Buenas noches, por este medio me permito saludarla y a su vez expresarle mi interés por la contratación con el Concejo Municipal de Cervantes, a continuación adjunto todos los requisitos para dicha contratación.

Nota importante: El vehículo, Isuzu placa, C145295, su permiso de pesos y dimensiones se encuentra en proceso de renovación.

789
790 2. Justificación técnica de la solución elegida:
791 2.1 Centro de transferencia:
792 El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes no cuenta actualmente con un centro
793 de transferencia propio. Por ello, el alquiler de este espacio forma parte integral del
794 servicio a contratar. Este centro debe estar debidamente autorizado y ubicado
795 dentro de las distancias permitidas, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo
796 N.º 44974-S, Reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos



Ordinarios y Orgánicos en Costa Rica, y amparados en lo dispuesto en su artículo 10.

2.2 Recolección diferenciada:

El proveedor ofrece un servicio que garantiza la recolección diferenciada de residuos sólidos, lo cual permite el adecuado manejo de materiales valorizables (como reciclables) compostables (orgánicos) y ordinarios.

3. Requerimientos ambientales y técnicos acreditados

En la documentación remitida por el señor Luis Rodolfo Meléndez Gutiérrez, se acredita lo siguiente:

3.1 Cuenta con permiso de funcionamiento vigente otorgado por el Ministerio de Salud.

3.2 Está registrado y activo como Gestor de Residuos ante el Ministerio de Salud, conforme al artículo 32 de la Ley N.º 8839.

3.3 Posee un centro de transferencia habilitado y operativo, con capacidad para una góndola abierta con volumen mínimo de 25 m³ (dimensiones: 6 m largo x 2,30 m ancho x 1,85 m alto), y permiso de funcionamiento vigente.

3.4 Cuenta con un centro de acopio habilitado y operativo, con el respectivo permiso emitido por el Ministerio de Salud.

3.5 Dispone de los vehículos requeridos para la recolección diferenciada, debidamente asegurados y con permisos de circulación al día.

4. Solicitud. Con base en los antecedentes y justificaciones expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 166 de su reglamento, solicito al Concejo Municipal de Distrito aprobar la selección del proveedor Luis Rodolfo Meléndez Gutiérrez para la contratación por urgencia del servicio denominado:

"Contratación de urgencia del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes."

Dicha contratación se realizará bajo la modalidad de cantidad definida y por un plazo de un año a partir del 1 de octubre de 2025.

Asimismo, se deja constancia expresa de que el contrato se rescindirá automáticamente si, antes del vencimiento del plazo, se produce una adjudicación firme y una orden de inicio mediante el procedimiento ordinario de licitación mayor. Esta condición ha sido aceptada expresamente por el contratista.

Esta medida extraordinaria se adopta en función de garantizar la continuidad de un servicio esencial, proteger la salud pública y asegurar una gestión ambiental adecuada en nuestro distrito.

Agradezco de antemano su atención y el apoyo a esta gestión prioritaria para el bienestar de la comunidad de Cervantes. Licda. Mariana Calvo Brenes. Intendente Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo en la selección del contratista que levante la mano y en firme.

ACUERDO N°07: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega, este Concejo con base en los antecedentes y justificaciones expuestos en el oficio IMC-114-10-2025 emitido por la



Intendencia Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 166 de su reglamento, se aprueba la selección del proveedor Luis Rodolfo Meléndez Gutiérrez para la contratación por urgencia del servicio denominado: "Contratación de urgencia del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes."

Dicha contratación se realizará bajo la modalidad de cantidad definida y por un plazo de un año a partir del 1 de octubre de 2025.

Asimismo, se deja constancia expresa de que el contrato se rescindirá automáticamente si, antes del vencimiento del plazo, se produce una adjudicación firme y una orden de inicio mediante el procedimiento ordinario de licitación mayor. Esta condición ha sido aceptada expresamente por el contratista.

Esta medida extraordinaria se adopta en función de garantizar la continuidad de un servicio esencial, proteger la salud pública y asegurar una gestión ambiental adecuada en nuestro distrito. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

ENCABEZADO

Nombre del solicitante:	Meilyn Araya Orozco
Fecha:	01/10/2025
Unidad Solicitante:	Administración de Servicios Municipales

DETALLE DE LA CONTRATACIÓN

Tipo del Procedimiento de Contratación.			Bienes/Servicios	Obra Pública
Licitación Mayor	☐	Para el periodo 2025	Igual o mayor a: 233.449.258	Igual o mayor a: 697.892.648
Licitación Menor	☐	Para el periodo 2025	Igual o menor a: 233.449.258	Igual o menor a: 697.892.648
Licitación Reducida	☐	Para el periodo 2025	Menos de: 64.804.338	Menos de: 174.473.216
Procedimiento por Excepción	☐	Para el periodo 2025, conforme al monto de los umbrales		
Otros: _____	☒	Según artículo 66 de la LGCP y artículo 166 de su Reglamento		
*El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes le pertenece al régimen ordinario de umbrales (Art# 36 de LCP)				
Nombre del Procedimiento de Contratación				
Contratación por urgencia del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes.				



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

Tipo de Modalidad del Procedimiento de Contratación	
Cantidad definida	(X) Se requiere el servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes. • Lunes: residuo orgánico para disponer en compostera o método a fin (de manera semanal). • Miércoles: valorizables para disponer en centro de acopio autorizado (de manera semanal). • Jueves: ordinarios para disponer en el centro de transferencia (de manera semanal). • Una recolección trimestral de residuos no tradicionales para disponer en el centro de transferencia a realizar el primer viernes de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre. • Tres recolecciones especiales por año, para disponer en el centro de transferencia o edificio municipal en la fecha indicada por la administración, previa coordinación entre ambas partes. Es importante mencionar que la recolección deberá iniciar a las 6:00 a.m. hasta finalizar la recolección correspondiente al día.
Por demanda	()
Ejecución por consignación	()

Justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad, su vinculación con los planes de largo y mediano plazo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. (art. 86 inciso a), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

En apego al artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986:

"Cuando la Administración enfrente una situación urgente, independientemente de las causas que la originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de urgencia, conforme a los parámetros definidos reglamentariamente."



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

La urgencia responde a la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio del servicio de recolección diferenciada traslado y disposición en centro de transferencia de los residuos generados en el distrito de Cervantes, ante la situación crítica que enfrenta la Gran Área Metropolitana (GAM) en cuanto a la disponibilidad de rellenos sanitarios, y los retos logísticos que los cambios recientes han significado para nuestra logística institucional.

1. Fundamentación legal

La contratación por urgencia se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley N.º 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, que obliga a los gobiernos locales a garantizar procesos de disposición final seguros y eficientes.
- Código Municipal N.º 7794, que confiere a las municipalidades la responsabilidad de asegurar servicios públicos esenciales.
- Ley General de Contratación Pública N.º 9986, que prevé la figura de contratación por urgencia en situaciones críticas en el artículo 66 y en el artículo 166 de su Reglamento.
- Decreto Ejecutivo N.º 44974-S, artículos 8, 10 y 12, que regulan la disposición de residuos sólidos y permiten su traslado a rellenos ubicados fuera de la región, siempre que medien razones técnicas y ambientales.

2. Antecedentes

- 21 de octubre de 2024: El Ministerio de Salud emitió un comunicado público advirtiendo sobre la rápida disminución de la vida útil de los rellenos sanitarios del Gran Área Metropolitana (PTA Uruká y PTA Aczari), señalando que algunos se encontraban al límite de su capacidad debido a la recepción de residuos provenientes de otras regiones. Esta alerta evidenció el riesgo de pérdida de capacidad de disposición para el año 2025.
- 26 de marzo de 2025: El Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud aprobaron el Decreto Ejecutivo N.º 44974-S, el cual establece un nuevo reglamento para la gestión regionalizada de residuos sólidos. Este marco normativo –vigente a partir del 28 de abril de 2025– introduce nuevas disposiciones, como la obligatoriedad del uso de centros de transferencia, distancias máximas permitidas y criterios técnicos específicos. Este cambio generó impactos operativos y financieros significativos para muchos gobiernos locales, incluyendo el CMD Cervantes, como se detalla en el oficio N° 060-2025 adjunto.
- Agosto de 2025: Diversos gobiernos locales, emitieron pronunciamientos y comunicados críticos en contra del Decreto Ejecutivo N.º 44974-S, argumentando que impone obligaciones operativas que muchas municipalidades no están en capacidad de cumplir, debido a los altos costos, la falta de infraestructura adecuada y el riesgo que representa para la autonomía municipal. A pesar de ello, el decreto se mantiene vigente.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

• Límite operativo del PTA Aczari: El sitio actual de disposición final, el Parque Tecnológico Aczari, ha alcanzado el límite de su capacidad operativa, imposibilitando nuevas contrataciones. Así lo confirmó la empresa BERTHIER EBI de Costa Rica S.A. mediante nota oficial (ver adjunto). La empresa también indicó que, en caso de participar en un nuevo proceso de licitación, utilizaría únicamente el centro de transferencia ubicado en Tucurrique. Sin embargo, las condiciones actuales de esa ruta –en cuanto a distancia, tiempos de recorrido, estado del camino y horarios de disponibilidad– imposibilitan técnica y financieramente su uso por parte del CMD de Cervantes.

• Búsqueda de soluciones regionales: En colaboración con otras municipalidades de la provincia de Cartago, se han explorado múltiples proyectos para la gestión integral de residuos sólidos, involucrando tanto a actores privados como a instituciones nacionales e internacionales. No obstante, ninguno de estos proyectos representa una solución viable a corto plazo.

• Oficio CMD N° 060-2025 (18 de agosto de 2025): El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes solicitó autorización para trasladar los residuos a un relleno sanitario ubicado fuera de la región. La ruta propuesta fue: Centro de Transferencia en Pacayas → Parque Ecoindustrial Miramar, cumpliendo con el requisito normativo de distancia (< 45 km). La solicitud incluyó un cronograma operativo y justificaciones técnicas. El permiso fue otorgado el 12 de setiembre de 2025, mediante el oficio MS-DRRSCE-0819-2025.

• Centro de transferencia: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes no cuenta actualmente con un centro de transferencia propio. En la contratación anterior, el alquiler de este espacio estaba contemplado como parte de los servicios de recolección de residuos. Sin embargo, con el vencimiento de dicho contrato finalizó también la utilización de ese centro. A esta situación se suman las nuevas condiciones establecidas en el decreto supra citado y la autorización emitida por el Ministerio de Salud, de las cuales depende tanto la definición del relleno sanitario autorizado como la ubicación del centro de transferencia en relación con este.

Durante la sesión ordinaria N.° 38-2025, celebrada el 24 de setiembre del presente año, este Concejo Municipal aprobó la decisión inicial y la solicitud de contratación del servicio de recolección. No obstante, al analizar los tiempos requeridos para llevar a cabo el procedimiento ordinario —incluyendo la publicación del cartel, refrendo interno y la formalización del contrato—, se determinó que no sería posible adjudicar y ejecutar dicho servicio a tiempo, conforme lo exigen las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública.

Con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio esencial de recolección de residuos, vital para la salubridad pública y el bienestar de la población, se solicitó proceder mediante contratación por urgencia. Esta solicitud se fundamenta en el marco legal vigente y en el carácter indispensable del servicio para la comunidad.

De conformidad con el artículo 166 del reglamento de la Ley General de Contratación Pública, la Administración



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

debe invitar al menos a tres oferentes mediante el sistema digital unificado. Por tal motivo, el viernes 26 de setiembre, a las 15:05:30 horas, se publicó un aviso en la plataforma SICOP invitando a proveedores interesados a participar en el estudio de mercado relacionado con el servicio de:

"Contratación por urgencia del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes", conforme a lo dispuesto en el Oficio N.º 078-2025.

Consulta de avisos por institución

Asunto	Invitación para estudio de mercado		
Clasificación	Información relacionada contratación pública	Fecha y hora de publicación	26/09/2025 15:05:30
Creado por	ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ AGUIRRE	Cant. Consultas	21
Descripción	Invitación a presentar ofertas (cotizaciones), para estudio de mercado para contratación por urgencia, amparados en el artículo 66 de la LGCP y 166 RLGP. El Concejo Municipal de Cervantes invita a los proveedores interesados a participar en el estudio de mercado para Contratación por urgencia del Servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes, para lo cual se adjunta documento donde se detalla requerimientos necesarios para que se pueda presentar la cotización. Las cotizaciones deberán definir con claridad y en estricto apego a lo contenido en el oficio Oficio N° 078-2025. Fecha y hora límite para cotizaciones: 1-10-2025 a las 13:00 horas		

Archivo Adjunto

No	Nombre del documento	Archivo Adjunto
1	Oficio 078-2025- Invitación urgencia recolección	Oficio 078-2025- Invitación urgencia recolección.pdf [1.5 MB]

Versiones Anteriores

No existen versiones para este aviso

Fecha y hora de publicación

Listado

La fecha límite para la presentación de cotizaciones fue el 1 de octubre de 2025, a la 1:00 p.m., recibándose una única oferta presentada por el señor Luis Rodolfo Meléndez Gutiérrez, cédula 1-0808-0744, el día 29 de setiembre de 2025 a las 21:15 horas.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

Contratación de urgencia.



Luis Rodolfo Melendez Gutierrez <transportesmy2010@hotmail.com>

Para: mearaya@cmdcervantes.gub.gv

Responder Responder a todos Reservar

lunes 25/6/2023 21:15

743 KB

729 KB

Ex CL282327.pdf 990 KB

Volvo C134887.pdf 983 KB

Preforma Cervantes de Alvarado.pdf 122 KB

Buenas noches, por este medio me permito saludarla y a su vez expresarle mi interés por la contratación con el Consejo Municipal de Cervantes, a continuación adjunto todos los requisitos para dicha contratación.

Nota importante: El vehículo, Iuzu placa, C145295, su permiso de pesos y dimensiones se encuentra en proceso de renovación.

Nombre Centro Funcional	Fuente Financiamiento	Complemento Actividad	Clasificador
Línea 1: II-02	Servicios de recolección de basura (presupuesto inicial periodo 2025) / Superávit específico - Fondo recolección de basura - (presupuesto extraordinario n° 01-2025)		5.02.02.1.04.99

Descripción del Objeto. (art. 86 inciso b), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Esta licitación tiene como objetivo la contratación por urgencia del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes. Impulsando el cumplimiento a la Ley N°8839 y con ello garantizar un ambiente limpio y sano a las y los habitantes de Cervantes.

El servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables sería un día a la semana. Más un servicio de recolección de los residuos no tradicionales, traslado y disposición en centro de transferencia, de manera trimestral (marzo, junio, setiembre y diciembre). Y tres servicios de recolección especial al año y su respectivo traslado al centro de transferencia o edificio municipal en la fecha indicada por la administración, previa coordinación entre ambas partes.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

Procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, debiendo asegurarse de que el riesgo en ningún caso superará el beneficio que se obtendrá con la contratación. (art. 86 inciso e, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)	
Procedimiento de Control de Calidad:	La suscrita velará porque se cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas.
Terceros Interesados y estrategia de comunicación:	Los habitantes del distrito de Cervantes.
Riesgos Identificados:	▪ No existe un marco de referencia actual para comparación de precios del objeto de interés, con condiciones geográficas y distancias a recorrer semejantes, por lo que la referencia de costo deriva de la indagación propia realizada por el área de administración de servicios municipales. ▪ Potencial afectación a la salud pública y ambiental al no generarse una contratación producto del actual procedimiento. ▪ Que, por motivo de fuerza mayor, situación impredecible o interés público, el sitio de disposición final y tratamiento de los residuos sólidos cambie, generando una potencial variación del precio y otras condiciones técnicas.
Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegara a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (art. 86 inciso h), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)	
Recurso Humano disponible:	Conforme lo solicita el 66 de la Ley General de Contratación Pública se acredita que la administración de servicios municipales a cargo de la Licda. Meilyn Araya Orozco, verificará el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que esta dependencia dispone o llegará a disponer de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación tanto cuantitativa como cualitativamente.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

Recursos Materiales disponible:	Conforme lo solicita el 66 de la Ley General de Contratación Pública se acredita que la administración de servicios municipales a cargo de la Licda. Meilyn Araya Orozco, verificará el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que esta dependencia dispone o llegará a disponer de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación tanto cuantitativa como cualitativamente.
---------------------------------	--

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

Clasificación del Objeto para contratar:			
Bienes / Servicios	()	Servicios	(X)
Bienes	()	Obra Pública	()

Información referencial			
ESTIMACIÓN DE CONSUMO			
El oferente deberá tomar en cuenta como referencia histórica, considerando los datos del año 2022, 2023 y 2024, el siguiente promedio mensual:			
	Año		
	2022	2023	2024
Tipo de residuo	Expresado en toneladas métricas (mensuales)		
Ordinarios y no tradicionales	107,15	131,06	117,14
Orgánicos	37,34	27,57	31,07
Valorizables	21,63	10,45	11,03



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

Especificaciones Técnicas. (art. 86 inciso b, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Se requiere de un método de tratamiento eficiente y acorde a la legislación, que permita brindar los servicios de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes.

• **SERVICIO FINAL A OBTENER**

La contratación a desarrollar debe de constar de una línea de servicio referente a la recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados, a saber:

Partida	Línea	Objeto de contratación	Descripción
1	1	Recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales	Recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes.

• **TIPOS DE RESIDUOS A RECOLECTAR, TRANSPORTAR Y TRATAR:**

El Contratista estará obligado a recolectar, trasladar, tratar y disponer el 100% (cien por ciento) de los residuos sólidos cargados en el sitio provenientes del servicio de recolección municipal de acuerdo a lo establecido cada día, los cuales corresponden principalmente a los siguientes:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

- **Residuos sólidos ordinarios:** Residuo de origen principalmente domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas. De conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios 36093-S y la Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 y su reglamento. Así mismo de conformidad con el artículo 26 del Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se refiere especialmente a aquellos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines N° 30965-S, una vez tratados los desechos infectocontagiosos se dispondrán como desechos ordinarios.

Lo anterior se deberá realizar dentro de la "recolección normal" semanal. Todo lo anterior se debe realizar mediante una recolección diferenciada y disponerlo en el centro de transferencia.

- **Residuos valorizables:** Son aquellos residuos que pueden ser recuperados de la corriente de los residuos sólidos ordinarios para su valorización. De conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios N° 36093-S. Según dicha definición, se consideran dentro de esta clasificación residuos de las siguientes categorías:

- Papel-cartón (papel blanco, de color, revistas, papel periódico y las cajas de cartón).
- Vidrio (envases de vidrio de todos los colores y formas) se excluye el vidrio procedente de automóviles, pírex, fluorescentes, bombillos, cerámicas y ventanas.
- Aluminio (envases confeccionados con este tipo de material)
- Plástico (PET y HDPE)
- Hojalata (envases de hierro y zinc o cualquier otro metal de desecho, tipo conserva, latas de atún, sardina o similares).
- Polilaminados, conocidos comúnmente como "Tetra Pack" (envases confeccionados con este tipo de material)

Lo anterior se deberá realizar dentro de la "recolección normal" semanal Todo lo anterior se debe realizar mediante una recolección diferenciada y disponerlo en un centro de acopio certificado por el Ministerio de Salud.

- **Residuos orgánicos:** Son aquellos residuos que pueden ser pre clasificados desde la fuente de la corriente de los residuos sólidos ordinarios para su proceso de compostación. De conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios N.º 36093-S. Según dicha definición, se consideran dentro de esta clasificación residuos de las siguientes categorías: Desecho de



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

cáscaras, brozas de café, bolsas de té, podas de jardín, cáscaras de huevo, sobros de comida de bajo contenido graso. Excepto ramas.

Lo anterior se deberá realizar dentro de la "recolección normal" semanal. Todo lo anterior se debe realizar mediante una recolección diferenciada y disponerlo en una compostera.

- **Residuos de Aseo de Vías:** Estos serán recogidos y seleccionados por el personal municipal para ser dispuestos y posteriormente recogidos por el contratista, en los días correspondientes.

Lo anterior se deberá realizar dentro de la "recolección normal" semanal.

- **Residuos extraordinarios producidos por actividades públicas:** Los residuos extraordinarios generados por eventos o fiestas comunales, los organizadores deberán disponer de recipientes que garanticen la separación de los residuos, para la recolección de estos residuos los organizadores deberán coordinar con el Departamento de Administración de Servicios Municipales la fecha de dicha recolección previa coordinación de este Departamento con el Contratista.

Lo anterior se deberá realizar dentro de la "recolección normal" semanal.

- **Residuos de manejo especial conocidos como no tradicionales:** Son aquellos residuos sólidos ordinarios que, por su volumen, composición, cantidad, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación requieren salir de la corriente normal de recolección de residuos sólidos ordinarios. De conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios 36093-S, la Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 y su reglamento, y el Reglamento sobre llantas de desecho 33745-S.

Lo anterior se deberá realizar dentro de la recolección "No Tradicional" trimestralmente. Todo lo anterior se debe realizar mediante una recolección diferenciada y disponerlo en el centro de transferencia y/o edificio municipal.

- **PERSONAL OPERATIVO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- El oferente debe aportar el chofer del camión, y será responsable directo por sus condiciones laborales.
- Su personal deberá contar con uniformes.
- En todo momento, el personal encargado de la recolección deberá respetar las normas de decoro y presentar un comportamiento ajustado a la moral y las buenas costumbres.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

- En el evento de que los residuos sean esparcidos durante el proceso de recolección, sus operarios deberán recogerles inmediatamente. El contratista será responsable de que las unidades recolectoras cuenten con el equipo necesario para levantar, lavar o quitar cualquier material que producto de la operación sea esparcido en la vía pública.
- Sobre pólizas:
 - El oferente será responsable de cualquier riesgo del trabajo, así como de los daños en las personas o en las cosas que se produzcan con motivo u ocasión del trabajo y las demás legislaciones que regulen su labor. Para ello deberá contar con las respectivas pólizas de riesgos de trabajo y contra terceros en caso de accidentes e incidentes por responsabilidad de su personal durante la prestación del servicio.
- El oferente deberá aportar a la Administración del contrato, previo a la orden de inicio, un comprobante de la póliza de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil. Estas deben tener una vigencia mínima de un año y acordes a la actividad adjudicada.

• CONDICIONES DEL EQUIPO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Los vehículos deben presentarse limpios, tanto a lo externo como a lo interno, en especial la cabina, este apartado excluye las partes que se encuentran en contacto directo con los residuos.
- En caso de avería del o los camiones contratados deberán ser remplazados sin ningún costo adicional para el CMD Cervantes y continuar el traslado respectivo, en un plazo máximo de 24 horas.
- El oferente deberá garantizar en caso de requerirse, la suplencia de vehículos recolectores adicionales para cubrir las necesidades de reparación y/o mantenimiento de las unidades.
- En las ofertas se debe incluir el combustible ya que este debe ser aportado por el oferente
- Los camiones deberán estar debidamente rotulados con al menos: logo de la empresa, nombre de la empresa, número telefónico y/o correo electrónico donde las personas puedan comunicarse.
- Todos los equipos utilizados para el servicio deben cumplir con Ley de Tránsito y cualquier otra normativa para el transporte de cargas y traslado de residuos sólidos (CIU 3811).
- El CMD Cervantes requiere para los residuos orgánicos, reciclables, ordinarios y no tradicionales que el equipo de transporte no tenga compactación, debido al manejo pos-recolección en la planta de compostaje, y en el centro de recuperación de residuos valorizables, ya que dificultaría la separación en los residuos valorizables, y afectaría la consistencia del material orgánico. El oferente deberá aportar la lista completa de las unidades que utilizará donde establezca



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

claramente las características técnicas, marcas, modelo y capacidad en metros cúbicos de cada unidad, y propietario.

- Los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos deberán reunir las condiciones propias para esta actividad, protegiendo de daño o pérdida del valor del material recolectado y contar con un diseño que garantice la correcta prestación del servicio y la minimización de los impactos de la actividad sobre la salud y el ambiente. Por tanto, se requiere al menos que el equipo de transporte, a los lados este cubierto con lona o material adecuado para evitar que los residuos caigan en las vías.
- No se permite el ingreso del personal del oferente a propiedades privadas o lotes baldíos, ni servidumbres, excepto previo acuerdo entre el CMD Cervantes y el propietario o los propietarios e informado de manera escrita al oferente.
- Cada oferente deberá considerar, estimar y demostrar la cantidad de personal requerido para brindar el servicio.
- Se destaca la importancia de que el equipo propuesto por los oferentes se ajuste a la topografía y a las condiciones generales y específicas del distrito, lo cual incluye calles empinadas, estrechas, entre otras. Se enfatiza la necesidad de realizar una visita técnica para evaluar y garantizar la idoneidad del equipo ante las particularidades del entorno local.
- Los camiones de recolección del servicio deberán contar con al menos una pala, un escobón y demás implementos para recoger residuos o atender la rotura de bolsas o esparcimiento de residuos sólidos.

• RUTAS

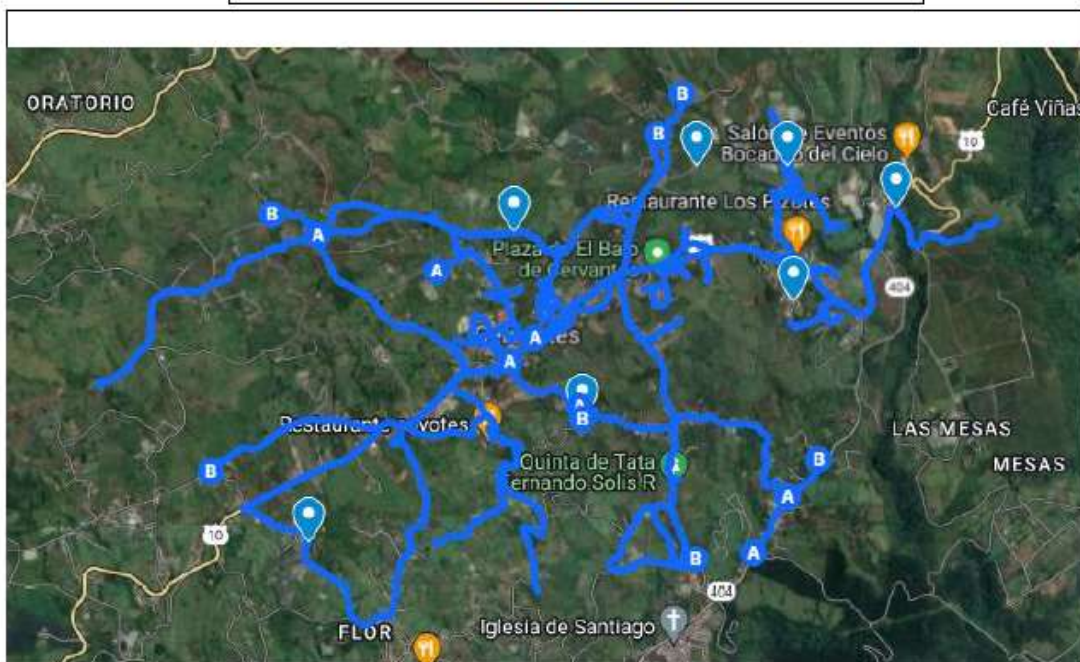
El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes aportará las rutas que se utilizan actualmente, sin embargo, el contratista podrá proponer la variación de las mismas previo estudio a presentar y aprobar por la Administración de Servicios Municipales. Esta propuesta se recibirá de la empresa adjudicada y estando en operación. Así mismo la administración previa coordinación con la empresa adjudicada podrá agregar nuevas rutas de recolección de acuerdo a la necesidad de la comunidad de Cervantes. La administración no pagara por aquellas rutas que no están debidamente señaladas por el departamento de Administración de Servicios Municipales.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025



• CONDICIONES GENERALES

- El oferente debe indicar la anuencia a que dentro del programa de Educación Ambiental del CMD Cervantes se puedan organizar al menos tres giras anuales a las instalaciones de tratamiento de los residuos.
- El servicio debe brindarse todos los días especificados a continuación, durante cada semana, incluyendo días feriados ya sean obligatorios o no obligatorios. Cualquier cambio en el día de transporte de residuos, deberá de ser comunicado al menos una semana antes y acordado por ambas partes.
 - Lunes: residuo orgánico para disponer en compostera o método a fin (de manera semanal).
 - Miércoles: valorizables para disponer en centro de acopio autorizado (de manera semanal).
 - Jueves: ordinarios para disponer en el centro de transferencia (de manera semanal).



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

- Una recolección trimestral de residuos no tradicionales para disponer en el centro de transferencia a realizar el primer viernes de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.
- Tres recolecciones especiales por año, para disponer en el centro de transferencia o edificio municipal en la fecha indicada por la administración, previa coordinación entre ambas partes.
- o El oferente debe presentar la oferta del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes, por costo mensual, tomando en consideración la recolección detallada en el punto anterior.
- o El oferente no podrá suspender el servicio durante los días de recolección sin justificación, conocimiento y autorización previa del encargado del contrato.
- o La Municipalidad se reserva el derecho de supervisar por los medios que estime convenientes, la calidad del servicio que presta el oferente bajo los siguientes parámetros:
 - Apego a las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones.
 - Apego a los horarios establecidos.
 - Trámite de quejas y sugerencias.
- o El contratista deberá dar parte al encargado general del contrato cuando en la operación de recolección detecte residuos peligrosos, así como de manejo especial y bioinfecciosos, o la disposición de residuos ordinarios de manera excesivos por parte de algún comerciante o industria. Así mismo deberá informar cuando se detecten incumplimientos a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, No. 8839. Preferiblemente tomar fotografía.
- o En caso de presentarse algún evento que detenga total o temporalmente la recolección, el enlace del contratista deberá de comunicarlo a su contraparte municipal por la vía de comunicación más rápida ya establecida, a saber, chat WhatsApp, o cualquier medio que la municipalidad considere oportuno previa coordinación entre las partes, deberá indicar la medida a tomar para la continuidad en la prestación del servicio del sector afectado por el evento suscitado.
- o El contratista deberá aportar a la Administración del contrato, previo a la orden de inicio, un comprobante de la póliza de riesgos de trabajo (vigencia de un año) y de responsabilidad civil (vigencia de 6 meses). Estas deben ser acordes a la actividad adjudicada.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

• INFORME DE CUMPLIMIENTO

- El oferente adjudicado deberá presentar al Departamento de Servicios Municipales los informes de cumplimiento trimestrales, los cuales deberán incluir al menos lo siguiente:
 - Fecha de recolección
 - Cantidad de residuos recolectados en toneladas métricas tanto para los residuos valorizables como los orgánicos.
 - En cuanto a los residuos valorizables se requiere que el reporte se realice por cada producto (cartón, HDPE, PET, aluminio, lata, hierro, LDPE, papel, tetra pack, vidrio, otro)
 - Dicho informe de cumplimiento trimestral deberá ser presentado máximo a los 10 días naturales posteriores al último día del trimestre, al correo electrónico mearaya@cmdcervantes.go.cr; quien, en un plazo máximo de 10 días naturales, dará el visto bueno sobre el mismo, manifestando así, la conformidad con la ejecución del contrato realizado.

Estimación actualizada del costo del objeto. (números y letras) (art. 86 inciso f), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

₡ 6.657.281,08 Seis millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y un colones con 08/100 – monto mensual –

₡ 79.887.372,96 Setenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y dos colones con 96/100 – monto anual –



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

Aportar Sondeo, estudio de mercado y precio de referencia. (arts. 44 y 85 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)	
Precios ofertados del catálogo de bienes y servicios, tomando como marco de referencia los datos de los últimos seis meses de SICOP	Contrataciones de otras instituciones: Se anexa estudio de mercado realizado. Contrataciones anteriores de la Municipalidad: No existe referente
Estudio de Mercado que considerará, la cuantía y complejidad del objeto, la realización de una investigación exploratoria del mercado (oferta y demanda)	Anexar estudio de mercado realizado.

Acreditar la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. <u>Solo en Licitación Mayor</u> (art. 86 inciso g, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)
N/A

ASPECTOS DE ECONÓMICOS

Monto Estimado del Negocio	Presupuesto
₡ 6.657.281,08 Seis millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y un colones con 08/100 – monto mensual – ₡ 79.887.372,96 Setenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y dos colones con 96/100 – monto anual –	₡ 20.208.438,00 (Veinte millones doscientos ocho mil cuatrocientos treinta y ocho colones exactos)

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISIÓN INICIAL****SMC-005-2025****Desglose del precio**

En atención al artículo 102 del RLGCP, el oferente deberá presentar la estructura de precio tanto en valores absolutos como porcentuales, y de presentarse discrepancias entre los valores absolutos y los porcentuales prevalecerán los primeros. Los valores absolutos deberán ser concordantes con la o las monedas con que se presenta el precio de oferta.

Para la presentación de la estructura del precio de la oferta se deberá seguir el siguiente formato:

RUBRO	PORCENTAJE (%)	MONTO
Mano de obra (Salarios + cargas sociales)		
Gastos administrativos		
Materiales e Insumos		
Utilidad		
Imprevistos		
TOTAL		

CONDICIONES GENERALES**Lugar de entrega del bien o servicio:**

En sitio (Bienes y servicios):	(X)	Se requiere el servicio de recolección en la ruta establecida por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
Almacén Municipal:	()	

Información general

- Tratándose de personas físicas, deberá presentar una declaración jurada en la que indique el beneficiario final, incluyendo su nombre completo y su condición declarada de beneficiario final.
- Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar una declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

- El oferente deber estar inscrito en el Ministerio de Hacienda en una actividad económica afin a la comercialización de bienes o servicios relativos a lo solicitado en este pliego de condiciones.
- Constancia de riesgos del trabajo emitida por entidad aseguradora vigente al día de la apertura de ofertas, con los datos generales de la póliza.
- Estar al día con los seguros sociales correspondientes, para ser considerada su oferta. Condición que deberá mantener durante todo el plazo de ejecución contractual.
- El oferente deberá presentar copia del permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, vigente a la fecha y hora de apertura de ofertas, el cual debe ser a fin al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.
- Presentar constancia municipal al día al mes en curso por parte del departamento de Patente de la respectiva Municipalidad donde se encuentre inscrito, el cual debe ser a fin al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.

Subcontratación

El oferente podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado, de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Contratación Pública.

De conformidad con el art. 133 del RLGCP, junto con la propuesta, se debe aportar un listado de los nombres de todas las personas físicas y jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en las prestaciones a realizar. Asimismo, se debe aportar una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.

Adicionalmente, se debe incluir dentro de la oferta declaración jurada firmada digitalmente por cada subcontratista, indicando:

✓ Declaración jurada que no se encuentra sujeto a ninguna de las causales de prohibición o impedimentos establecidas en los artículos del 24 al 29 "Régimen de prohibiciones" de la Ley General de Contratación Pública N°9986.

✓ Declaración jurada de que la representada no se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración, de conformidad con el régimen sancionatorio establecido en los artículos 118 y 119 de la de la Ley General de Contratación Pública N°9986.

✓ Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además,

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISIÓN INICIAL****SMC-005-2025**

cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 del RLGCP y artículo 5 de la Ley N° 9416 denominada "Ley para Mejorar la lucha contra el fraude fiscal", de fecha 14 de diciembre de 2016.

- No se considera subcontratación la adquisición de suministros, aun cuando éstos conlleven su propia instalación, ni tampoco los compromisos asumidos por cada uno de los participantes de una oferta en consorcio. En todo caso, la subcontratación no releva al contratista de su responsabilidad.

Oferta económica

La oferta no debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA), toda vez que la Municipalidad se encuentra no sujeto a este impuesto en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Código Municipal, Ley N°7794 y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635.

Forma de Pago:	Las facturas deben tramitarse mediante el SICOP
-----------------------	---

La forma de pago se establece en un único pago contra la recepción a satisfacción del servicio mensual. El contratista deberá gestionar el pago por medio del SICOP, corresponde al Administrador del Contrato aprobar la gestión de pago respectiva. En apego a la resolución DGT-R-012-2018 del 19 de febrero de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda, se indica que solamente se admitirá facturación electrónica y autorizada por la Dirección General de Tributación, para lo cual el contratista deberá adjuntar la factura en la solicitud de pago de SICOP y deberá remitir el comprobante a la dirección electrónica: facturaelectronica@cmdcervantes.go.cr

Opciones de pago:**Pago anticipado**

SI: ()

NO: (X)

Justificación: N/A

Reajuste de precios

SI: (X)

NO: ()



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

Se registrá por las disposiciones contenidas en los Art 110 del Reglamento Ley General de Contratación Pública y Art 43 de la Ley General de Contratación Pública. A solicitud del proveedor, la administración podrá realizar la revisión de precios, cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato. Lo anterior con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato. El precio podrá ser revisado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 104 del Reglamento Ley General de Contratación Pública. El oferente deberá indicar tal revisión en su oferta. Para realizar la revisión de precios se aplicará la fórmula matemática emitida por la Contraloría General de la República, para lo cual es necesario que en la oferta se incluya el desglose de los elementos que componen el precio de tal forma que permita al Departamento de Proveeduría revisar en forma ágil y completa las solicitudes de revisiones que se planteen. La estructura porcentual del precio para efectos de revisiones debe incluir los siguientes factores: $P_c = 100\%$ referido al precio de cotización. CD = Porcentaje costos directos del precio de cotización. CI = Porcentaje costos indirectos del precio de cotización. I = Porcentaje de imprevistos del precio de cotización. U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización. $PC = CD + CI + I + U$ Partiendo de una estructura de elementos de precios como la anterior, se plantea la siguiente fórmula de reajuste de precios.

$$PV = PC * \left[CD * \left(\frac{ICD}{ICD_0} \right) + CI * \left(\frac{ICIF}{ICIF_0} \right) + I + U \right] - 1$$

Fórmula de Revisiones de Precios		Símbolos
Precio Variado		PV
Precio Cotizado		PC
% de costo de los costos directos del Pc		CD
% de costo de los costos indirectos del Pc		CI
% de los imprevistos del Pc		I
% de utilidad del Pc		U
Índice de los costos directos en el momento considerado para la variación		ICD
Índice de los costos directos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el agente en la última revisión para posteriores aplicaciones		ICD ₀
Índice de los costos indirectos en el momento considerado para la variación		ICIF
Índice de los costos indirectos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el agente en la última revisión para posteriores aplicaciones		ICIF ₀
$PC = CD + CI + I + U$		

Fuente: Contraloría General de la República. Unidad de Autorización y Aprobación de Reajustes.

Imagen No. 4. Fórmula de reajuste de precios.

Garantía Cumplimiento:	SI: ()	NO: (X)		
Observaciones:				
Garantía del Bien o servicio:	SI: ()	NO: (X)	Plazo:	

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES****DECISIÓN INICIAL****SMC-005-2025**

Póliza de Responsabilidad Civil	
Monto de la Póliza: Las que aplican por Ley	Vigencia: 1 año
Póliza de Fidelidad	
Monto de la Póliza: ₡00,00	Vigencia: __meses
Visita de Sitios	
N/A	
Cronograma de tareas. (art. 86 inciso c, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)	
Se adjunta cronograma aportado por el departamento de Proveeduría Municipal	

INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES

Requisitos de Admisibilidad
- Presentar copia del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud para la o las actividades a ofertar. Si el oferente al presentar su oferta demuestra que su PSF está vigente y como mínimo a más de un mes de su expiración, este requisito se puede considerar como válido y admisible. Pero igualmente el oferente debe comprometerse a que dicho permiso debe estar vigente durante todo el plazo de la contratación en el caso de resultar adjudicado. Por tanto, debe actualizar su PSF y presentarlo a la Administración del contrato previo al cumplimiento de su fecha de vencimiento. - Presentar constancia de que se encuentra registrado y activo en el Ministerio de Salud como Gestor de Residuos Autorizado, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839. Dicha constancia debe ser original (digitalizada) o con firma digital. - El oferente deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste que cuenta con un Centro de Transferencia habilitado y operativo, con la capacidad física y operativa para permitir el ingreso y operación de al menos una góndola abierta destinada al transporte de residuos. Dicha góndola cuenta con una capacidad volumétrica mínima de 25 m³, y posee las siguientes dimensiones: largo de 6 metros, ancho de 2,30 metros y alto de 1,85 metros. Asimismo, el oferente deberá adjuntar copia del permiso de funcionamiento vigente del Centro de Transferencia, emitido por el Ministerio de Salud.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

- Es importante dejar expresamente establecido que, en el marco del presente proceso de contratación, no se requiere que el oferente aporte una góndola abierta como parte de los equipos o servicios a suministrar. La provisión de dicho elemento no forma parte del objeto contractual de esta convocatoria, dado que su adquisición, disposición o utilización está contemplada dentro de un proceso contractual diferente e independiente.
- El oferente deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste que cuenta con un Centro de Acopio habilitado y operativo. Asimismo, el oferente deberá adjuntar copia del permiso de funcionamiento vigente del Centro de Acopio, emitido por el Ministerio de Salud.
- El oferente debe presentar una declaración jurada donde indique o manifieste el compromiso de tener los vehículos ofertados disponibles para la fecha de inicio del servicio. En caso de avería del o los camiones contratados deberán ser remplazados sin ningún costo adicional para el CMD Cervantes y continuar el traslado respectivo, en un plazo máximo de 24 horas.
- El oferente deberá aportar mediante copia los datos de todos los vehículos a emplear en la recolección y traslado de los residuos sólidos: placa, marca, modelo, título de la propiedad del vehículo, póliza del Instituto Nacional de Seguros (INS), permiso de peso y dimensiones, tarjeta de derechos de circulación y revisión técnica vial.

Funcionario administrador del contrato. (art. 86 inciso d), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Nombre completo: Lcda. Meilyn Araya Orozco

Teléfono: 2534-8310 ext:1

Correo electrónico: mearaya@cmdcervantes.go.cr

Dependencia: Encargada Departamento Servicios Municipales

Adjudicación		
Total	(X)	La adjudicación será total para una empresa y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración y que cumpla con las especificaciones del cartel.
Parcial	()	
a. Por líneas	()	



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

b. Por partida	()
----------------	-----

Plazo de recepción de ofertas	Plazo de adjudicación
N/A	N/A

Plazo de entrega	Vigencia del Contrato
El servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes • Lunes: residuo orgánico para disponer en compostera o método a fin (de manera semanal). • Miércoles: valorizables para disponer en centro de acopio autorizado (de manera semanal). • Jueves: ordinarios para disponer en el centro de transferencia (de manera semanal). • Una recolección trimestral de residuos no tradicionales para disponer en el centro de transferencia a realizar el primer viernes de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre. • Tres recolecciones especiales por año, para disponer en el centro de transferencia o edificio municipal en la fecha indicada por la administración, previa coordinación entre las partes	La vigencia del contrato será de 1 año (A partir del mes octubre 2025)

Muestras
N/A
Pruebas que realizar:
N/A



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

Multas por defectos en la entrega y cláusulas penales.

En atención a lo indicado en el artículo 116 del RLGCP, el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reserva la posibilidad de cobrar multas por defectos en la ejecución del contrato, por aspectos como monto, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas o por otros daños y perjuicios. Además, de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada en instancia administrativa la culpa del contratista.

Las multas se relacionarán a incumplimientos del Adjudicatario que podrían ocasionar la materialización de los riesgos identificados como críticos y moderados. Los aspectos que darán potestad para el cobro de multas serán:

NR	Evento	Incumplimiento	Consecuencia	Multa
Crítico	No hay camión disponible asegurar la continuidad del servicio.	-No se justificó la ausencia del camión. -El aspecto que dio origen a la ausencia del camión no correspondía a un caso fortuito o de fuerza mayor. -Por no disponer para el uso exclusivo del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes la cantidad y características de las unidades de transporte, así como de personal indicados de manera expresa por el contratista en su oferta.	Afectación a la continuidad del servicio porque los camiones no pueden descargar, residuos acumulados que aumentan focos de contaminación.	1%
Crítico	Daño ambiental por malas prácticas e ineficiencia en las medidas de control por el Adjudicatario, en el	- Incumplimiento de la labor de limpieza de las unidades de recolección: Cuando no se realice el lavado de las unidades recolectoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento	Afectaciones en relación a la logística y alcance del contrato. Posible clausura del relleno sanitario, o retiro del permiso de gestor	1%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

	transporte de residuos al centro de transferencia y/o lugar de tratamiento	de Rellenos Sanitarios y demás normativa. - Fallas del equipo técnico de tratamiento, fiscalización y control: Se considerará incumplimiento del servicio, el no funcionamiento, o funcionamiento defectuoso de los equipos instalados en el sitio de tratamiento que sirvan para la ejecución y fiscalización del contrato por parte de los funcionarios municipales y/o sus representantes. - Por dejar desechos sólidos esparcidos o lixiviados en las rutas de transporte realizadas por los vehículos de la empresa. - Por no asegurar los residuos sólidos para que no se derrame ningún residuo durante el trayecto al centro de transferencia y/o lugar de tratamiento	autorizado por parte de las entidades de salud y control ambiental.	
Moderado	Deficiente o inoportuna respuesta a temas expuestos en oficios, reuniones y/o bitácoras de obra (atención	-Entorpecimiento de las labores de fiscalización: Cualquier retraso o entorpecimiento en las labores de los funcionarios municipales y/o sus representantes, atribuible al	Potencial incremento de costos. Problemas con la logística y continuidad del servicio. Desmotivación o molestias para las	1%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

	parcial, oportuna, eficiente, cumple solicitado).	no no no lo	contratista, a sus asociados y/o empleados que demoren las labores de fiscalización de la ejecución del contrato. En cuyo caso podrá la Municipalidad, valorar dependiendo de la falta, rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el marco jurídico atinente.	partes interesadas del proyecto.	
--	---	----------------------	--	-------------------------------------	--

Procedimiento para imponer sanciones:

- Previo a la imposición de cualquier sanción, se realizará una prevención al contratista para la corrección inmediata del incumplimiento, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.
- Una vez vencido este plazo, la Administración emitirá un acto motivado con indicación de la prueba que lo sustente.
- El Adjudicatario tendrá un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación, para interponer recursos de revocatoria o apelación.
- La Administración resolverá sobre si acoge o no el recurso, la resolución agotará la vía administrativa, conforme al artículo 117 del RLGP.
- En caso que proceda el cobro de la multa, este será rebajado del monto total a facturar en la próxima factura pendiente de cancelación.
- Por período de trabajo contractual (mes natural), se documentarán los incumplimientos. Cuando se acumulen más de ocho incumplimientos en un mes, o cinco incumplimientos durante dos meses seguidos (incluyendo la aplicación de la cláusula penal como un incumplimiento), la Administración podrá tramitar la rescisión del contrato conforme lo estipula la LGCP en su artículo 115, y el RLGP artículo 288.

Para cualquier deficiencia técnica que impida la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado, o cualquier incumplimiento de las leyes y reglamentos costarricenses que no estén contempladas en el Cuadro anterior, y que sean detectadas por la Administración en la ejecución del contrato, se prevendrá al adjudicatario para su inmediata corrección, pudiéndose otorgar hasta un máximo de tiempo de 1 (un) mes para que se efectúen las modificaciones necesarias. Caso contrario, verificado que persiste el incumplimiento, la administración podrá



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

rescindir el contrato.

Si la consecuencia de alguno de los incumplimientos genera la imposibilidad total de la prestación del servicio, podrá rescindirse el contrato y se aplicará la garantía de cumplimiento.

Cláusula penal

En atención a lo indicado en el artículo 116 del RLGP, el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reserva la posibilidad de cobrar la cláusula penal por entrega tardía del servicio.

La cláusula penal se aplicará por no brindar el servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento en un día hábil de recolección Municipal.

Por cada día hábil de atraso en la entrega se aplicará un 1% de cláusula penal, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento), respecto a la factura próxima pendiente de entrega.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

****Indique si el Servicio se prolongará por más de un Período y de ser así indique el Monto Mensual Estimado y el Plazo de Vigencia del Servicio**.**

Requiere más de un periodo presupuestario:	SI: ()	NO: (X)	Cuantos: () periodos adicionales
Monto Anual estimado:	₡ 79.887.372,96 Setenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y dos colones con 96/100 – monto anual –		Adjuntar histórico de consumo Anexo
Monto Total del contrato:	₡ 79.887.372,96 Setenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y dos colones con 96/100		
Contratación con recurso presupuestario:	SI: (X)	NO: ()	Adjuntar aprobación del Intendente Municipal (en caso de no contar con el recurso presupuestario)



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

Criterios	Porcentaje	Nombre del Criterio	Descripción/Justificación
N/A	N/A	N/A	N/A
Conforme el numeral 55 de RLCP los criterios de evaluación no pueden superar el 25%			
Criterio de Desempate: N/A			

Nota

Artículo 104 RLGP: Precios unitarios y totales. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el presente concurso o de declararlo infructuoso o desierto según convenga al interés público.

FIRMA DEL SOLICITANTE:

Unidad Solicitante	Firma de la unidad solicitante
Lcda. Meilyn Araya Orozco Teléfono: 2534-8310 ext 1 Servicios Municipales me araya@cmdcervantes.go.cr	MEILYN VANESSA ARAYA OROZCO (FIRMA) Firmado digitalmente por MEILYN VANESSA ARAYA OROZCO (FIRMA) Fecha: 2025.10.01 14:56:44 -06'00'

APROBACIÓN O VISTO BUENO DE LA DECISIÓN INICIAL (Intendente / Concejo Municipal)

Firma del Intendente	Acuerdo del Concejo Municipal
Lcda. Mariana Calvo Brenes Teléfono: 2534-8310 ext 9 Intendencia Municipal mcalvo@cmdcervantes.go.cr	



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

OBSERVACIONES

Para Contrataciones de Obra Pública la decisión inicial debe contener todo lo establecido anteriormente y adicional lo siguiente:

1. Previo a suscribir la decisión inicial en los casos de obra pública, el encargado de la unidad solicitante deberá emitir una constancia donde se acredite la necesidad y que se dispone o se han tomado las previsiones necesarias para contar oportunamente con diseños y planos actualizados debidamente aprobados y de los permisos, estudios y terrenos necesarios para ejecutar la obra, así como de las previsiones en cuanto a la reubicación de servicios y expropiaciones que sean necesarias y pertinentes.
2. Cuando se trate de obra pública nueva y el proyecto alcance el límite de la licitación mayor según el estrato de cada administración, el proyecto deberá estar formulado y evaluado según las guías del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) e inscrito y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), cuando así corresponda. En caso de que haya financiamiento o involucre contingencias fiscales, y así se requiera por el ordenamiento jurídico, deberá contarse con la autorización de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
3. En el caso de nuevos proyectos que alcancen el límite de la licitación mayor, según el estrato de cada administración, siempre deberá hacerse referencia a su vinculación con el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversión Pública, los planes estratégicos sectoriales o con la planificación institucional, así como con el Plan Nacional de Compra Pública. El Ministerio de Planificación emitirá una certificación con la información respectiva, incluyendo la desagregación de los montos de inversión por año, cuando así corresponda.

Observaciones Generales:

1. El presente documento debe ser completado en su totalidad, la presentación incompleta o poco clara de la información, facultará a la Proveeduría a prevenir por una única vez, para lo cual la Unidad Solicitante contará con un plazo de dos días hábiles para solventar el problema, de no procederse con lo requerido de manera satisfactoria, se anulará la solicitud de trámite.
2. Toda la actividad de contratación pública deberá realizarse por medio del Sistema Digital Unificado. La



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-005-2025

utilización de cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de contratación acarreará su nulidad absoluta.

3. Todos los documentos que se anexen en el Sistema Digital Unificado deben ser firmados digitalmente por el responsable de su elaboración.
4. La compra debe de estar incluida en el plan de adquisiciones según el artículo 80 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
5. Para iniciar una contratación sin recursos presupuestarios, se deberá contar con la autorización del jerarca y con la advertencia de esta situación en el cartel.
6. Se puede considerar la asignación de puntaje adicional a los oferentes que subcontraten una PYME local.
7. Se prohíbe la fragmentación y separación por funcionalidad. La Administración no podrá fragmentar sus operaciones respecto a necesidades previsibles con el propósito de evadir el procedimiento de contratación que corresponde (artículo 83 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública).
8. Para procedimiento agrupables (Necesidad de varias unidades para un mismo objeto contractual) de necesidades institucionales le corresponde a la Proveeduría institucional confeccionar la decisión inicial la cual será firmada por el Proveedor.

894
895 CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN
896 DIFERENCIADA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CERVANTES Y
897 LUIS RODOLFO MELÉNDEZ GUTIÉRREZ.
898 Entre nosotros: EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES, cédula
899 de persona jurídica número 3-007-078499, representado por su Intendente Licda.
900 Mariana Calvo Brenes, costarricense, mayor de edad, casada, antropóloga,
901 portadora de la cédula de identidad número 3-0438-0482, vecina de Cervantes de



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Alvarado, en su condición de Intendente y representante legal del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según Resolución N.º 2715-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, misma que fue publicada en el diario oficial La Gaceta, quien en lo sucesivo se denominará “LA INTENDENCIA”; y LUIS RODOLFO MELÉNDEZ GUTIÉRREZ, cédula física número 1-0808-0744, mayor, casado, vecino del distrito Primero, Pacayas, en su carácter de propietario y quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como el Contratista, hemos convenido en suscribir el presente contrato para los Servicios de Recolección Diferenciada de los Residuos Sólidos del distrito de Cervantes, de conformidad con el PROCEDIMIENTO DE URGENCIA tramitado al amparo de la Ley General de Contratación Pública en su artículo 66 y 166 del Reglamento de la citada ley, contrato que se otorga bajo las siguientes cláusulas:

El presente acto fue autorizado por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes en el Acta de la Sesión Ordinaria N.º 39 del 01 de octubre de 2025.

PRIMERA

El objeto de este contrato, es el servicio de recolección diferenciada de los residuos sólidos del distrito de Cervantes, bajo la modalidad de cantidad definida, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de recolección	Día	Disposición
Recolección de Orgánicos	Lunes	En compostera o método a fin
Recolección de Valorizable	Miércoles	En centro de acopio autorizado
Recolección de Ordinarios	Jueves	En centro de transferencia
Recolección de No Tradicionales	Trimestral (el primer el primer viernes de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre)	En centro de transferencia
Recolección especial	Tres recolecciones por año, previa coordinación entre ambas partes	En centro de transferencia o edificio municipal

La recolección se realizará casa por casa y comercio por comercio dentro de las rutas definidas para dicho servicio, acorde a lo establecido en la oferta según el siguiente cuadro:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Ítem	Monto Mensual
Servicios generales de recolección de desechos residenciales Recolección diferenciada de residuos distrito de Cervantes	¢6.657.281,08

SEGUNDA

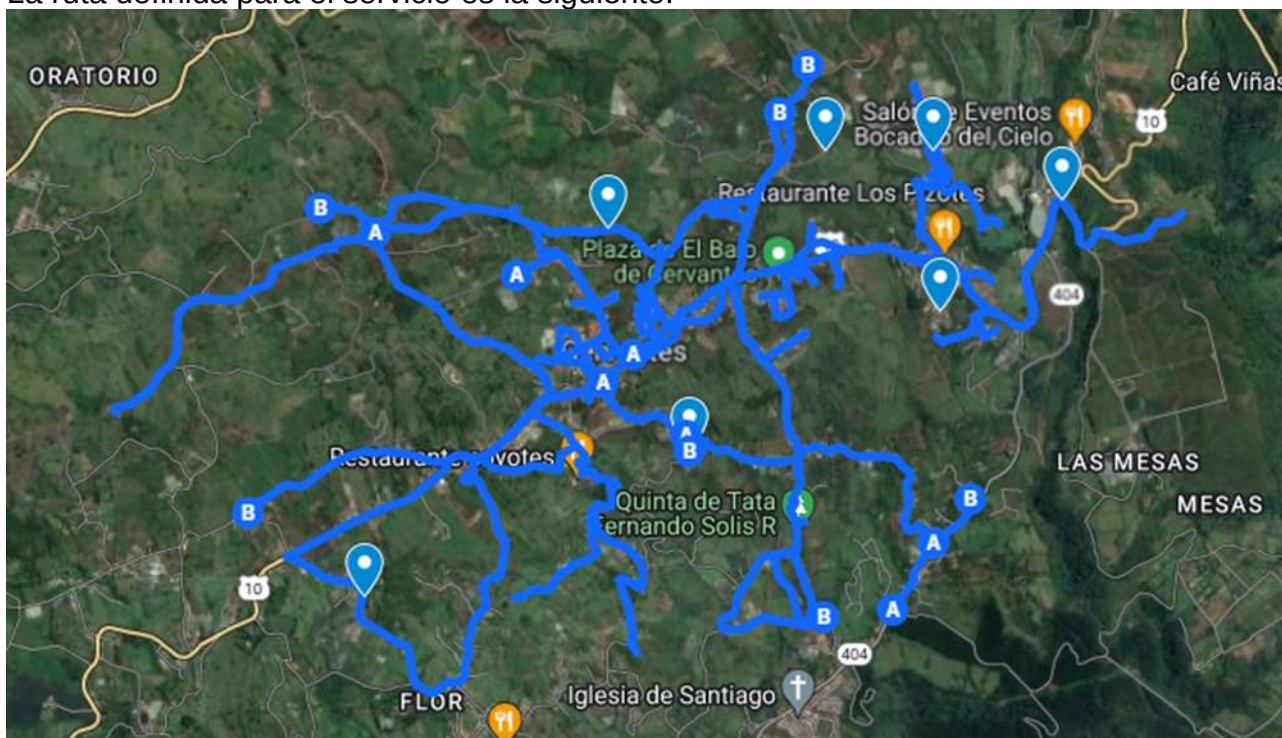
El plazo improrrogable de este contrato es de un año contado a partir del 01 de octubre de 2025. Si antes del vencimiento del plazo existiera una adjudicación firme y orden de inicio dentro del proceso ordinario de licitación mayor, se rescindirá automáticamente este contrato, lo cual es aceptado expresamente por el Contratista.

TERCERA

El Contratista debe brindar todos los días especificados en el cuadro anterior, durante cada semana, incluyendo días feriados ya sean obligatorios o no obligatorios. Cualquier cambio en el día de transporte de residuos, deberá de ser comunicado al menos una semana antes y acordado por ambas partes.

CUARTA

La ruta definida para el servicio es la siguiente:



QUINTA

El Contratista prestará el servicio contratado en forma eficiente y continua, conforme a la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, y demás normativa aplicable emitida por el Ministerio de Salud u otras instituciones competentes.

SEXTA

El Contratista velará por las condiciones higiénicas en las que labora su personal durante las actividades de recolección. Además, contará con pólizas de riesgo del trabajo, seguro social y capacitación en temas relacionados con sus funciones y servicio al cliente. El contratista será responsable de la seguridad del personal y



cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero patronal.

SETIMA

La Intendencia se compromete a pagar puntualmente el servicio objeto de este contrato de la siguiente manera. Los seis millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y un colones con 08/100 (¢ 6.657.281,08) por servicio realizado al mes; contra recibo y previo visto bueno del funcionario que la Intendencia Municipal haya designado para esa función. Para lo cual el Contratista deberá presentar la factura respectiva, el pago se realizará por mes vencido. Este precio presenta la estructura del costo del servicio y sería la que se observe para eventuales solicitudes de reajustes de precios.

En caso de atraso en el pago de los servicios, la Intendencia entiende que la Contratista actuará de acuerdo con lo que al efecto establece el artículo 19 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. La Intendencia entiende y acepta que en caso de renuencia o reticencia en realizar en forma puntual los pagos del servicio objeto de este contrato, el Contratista podrá optar por ordenar, sin incurrir en responsabilidad alguna, la suspensión del servicio hasta tanto la Intendencia no se ponga al día en el pago de sus obligaciones derivadas de la prestación del servicio contratado.

OCTAVA

El método de pago será por medio de órdenes de compra registradas en SICOP, con frecuencia mensual.

NOVENA

El proveedor debe enviar posterior a la entrega del servicio contratado mensual, la facturación correspondiente al correo facturaelectronica@cmdcervantes.go.cr en formato PDF y XML.

DÉCIMA

Serán obligaciones de la Intendencia:

- ☐ Pagar el precio de este contrato según las fechas pactadas, según la forma y monto establecidos.

- ☐ Requerir del Contratista los informes necesarios respecto al objeto contratado de manera trimestral (estadísticas de toneladas métricas tanto par los residuos valorizables como los orgánicos).

- ☐ Establecer los sistemas de control interno para valorar el cumplimiento de este contrato y hacer uso adecuado de sus atribuciones, buscando siempre un entendimiento de cualquier situación que pueda surgir, siempre y cuando la normativa lo faculte.

- ☐ Todas las que el ordenamiento jurídico en la materia establezca.

A su vez serán obligaciones del Contratista dentro del presente contrato, las siguientes:

- ☐ La Intendencia requiere para los residuos orgánicos, reciclables, ordinarios y no tradicionales que el equipo de transporte no tenga compactación, debido al manejo post recolección en la planta de compostaje, y en el centro de recuperación de residuos valorizables, ya que dificultaría la separación en los residuos valorizables, y afectaría la consistencia del material orgánico.

- ☐ El oferente deberá garantizar en caso de requerirse, la suplencia de vehículos recolectores adicionales para cubrir las necesidades de reparación y/o mantenimiento de las unidades.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Los vehículos deben presentarse limpios, tanto a lo externo como a lo interno, en especial la cabina, este apartado excluye las partes que se encuentran en contacto directo con los residuos.

Los camiones deberán estar debidamente rotulados con al menos: logo de la empresa, nombre de la empresa, número telefónico y/o correo electrónico donde las personas puedan comunicarse.

Mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, FODESAF y el Impuesto a las personas jurídicas.

- Debe garantizar un adecuado tratamiento de los residuos sólidos, debiendo estar siempre al día con todas las licencias, permisos y procesos establecidos en la legislación que le es aplicable.

- Deberá presentar el respectivo certificado de Gestor de Residuos autorizado y mantenerlo al día.

- Cumplir con las estipulaciones establecidas en el presente contrato, el oficio y la ley General de Contratación Pública y el reglamento a dicha ley.

DÉCIMA PRIMERA

La Intendencia podrá resolver el contrato sin responsabilidad si el Contratista incurre en cesión no autorizada, quiebra, deficiencias graves, incumplimientos ambientales u otras causales previstas en la ley.

DÉCIMA SEGUNDA

Para notificaciones, las partes señalan:

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Cervantes de Alvarado, Cartago 300 metros norte del Gimnasio Luna Sol, contiguo a la capilla edificio arena con fachada de piedra, teléfono 2534-8310, correo electrónico: mearaya@cmdcervantes.go.cr

Sr. Luis Rodolfo Meléndez Gutiérrez

Cartago, Alvarado, Pacayas, 50 m este de la sucursal del Banco Nacional de Costa Rica, número telefónico: 8765-1331, correo electrónico: transportesmyv2010@hotmail.com

DÉCIMA CUARTA

El incumplimiento dará lugar a una sanción del 1% sobre el monto de la factura afectada, conforme al artículo 116 del RLGCP y 46 de la LGCP.

Leído lo escrito, lo encontramos conforme y en fe de lo cual firmamos en dos tantos, ambos de igual valor jurídico, uno que se entrega a la Intendencia y otro al Contratista, firmado a los xx días del mes de octubre del 2025.

Licda. Mariana Calvo Brenes, Intendente. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Sr. Luis Rodolfo Meléndez Gutierrez, Contratista.

ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

No se presenta mociones.

ARTÍCULO VI: PRESENTACIÓN DE DICTAMENES DE COMISIÓN.

1-Comisión de Asuntos Culturales. Consecutivo: #14-2025. Fecha: 30/9/2025. Hora de inicio: 6:10 pm. Hora de finalización: 7:15 pm.

Miembros presentes: Edwin Molina Casasola, presidente de comisión. Eduardo Sanabria R., secretaría de comisión. Juan C. Vega Zúñiga, concejal. Adrian Molina Vega, concejal.

Asesores: Dilan Hodgson. Joselyn Jiménez, Aida Pacheco.

1-Asunto a tratar: Rendieron de informes de música en vivo, donación ADI, feria de la independencia, refrigerios, cierre de la semana cívica 2025.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Dictamen:

1-Se acuerda aprobar el informe verbal de Eduardo Sanabria y Juan C Vega en el tema de música en vivo, baile y concierto.

2-Se acuerda aprobar el informe de Juan C Vega como fiscal de la semana civica 2025, el cual se adjunta.

3-Se acuerda aprobar el informe de Joselyn Jiménez feria de la independencia 2025 el cual se adjunta.

4-Se acuerda aprobar el informe de refrigerios de Magaly verbal, la cual aporta facturas.

5-Se acuerda que el centro de carga es propiedad de la comisión permanente del cultura y será un activo del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, de igual forma estará en custodia de la Secretaria Municipal, se confeccionará un formulario para efectos de que en caso de ser utilizado en otra actividad que no sea cultural deberá ser llenado para los efectos mencionados.

6-Se acuerda confeccionar un formulario para efectos de las ferias organizadas por la comisión de cultura.

7-Se acuerda enviar nota de agradecimiento al señor Mainor Rodriguez, por su colaboración en realizar las respectivas canciones de cultura.

8-Se acuerda enviar nota de agradecimiento a la ADI por la colaboración como patrocinio para refrigerio 50 000 ¢-

9-Se acuerda enviar nota de agradecimiento a la compañera Joselyn y Aida por colabora con la feria de la independencia.

10-Se acuerda solicitar a la convocatoria de la comisión para el próximo martes a las 6 pm para efectos de organizar la feria navideña y preparar la feria del chile y la tortilla 2026. Eduardo Sanabria, presidente. Edwin Molina, secretario.

Informe Financiero. Feria de Independencia 2025.

En el siguiente informe se expondrán todos los ingresos y egresos que se presentaron con la realización del evento feria. En el cual se muestran las tablas de precios y el estudio de costos, como fue utilizado el dinero.

Costos feria de independencia 2025.

Ingresos

Total de emprendedores	18	Entrada
Escuela	1	¢0
Pago total	17	¢340000
Pago parcial	0	¢0
Ausentes	0	¢0
Saldo de Feria del Chile		¢20000
Donación del centro de carga		¢18000
Total recibido		¢378000

Egresos

INS	¢65930
Ministerio de Salud	¢0
Gastos varios	¢22600
Centro de carga	¢52280
Donación de centro de carga	¢20000
Total	¢160810
Saldo de caja	¢217190

194490



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1078 Como se muestra anteriormente fueron varios los gastos realizados al momento de
1079 desarrollar el evento. El desembolso primordial como el INS y los gastos varios que
1080 son las impresiones y el centro de carga el cual quedará en custodia de la
1081 municipalidad.

1082 Ese el costo total del evento feria de independencia 2025 se cubrió en su totalidad,
1083 teniendo una ganancia de ¢217190.

1084 30/9/2025

1085 Informe de fiscal de la semana cívica de la comisión permanente de cultura.

1086 1.Las reuniones de la comisión de cultural fueron semana a semana y transmitidas
1087 por youtube.

1088 2.Los acuerdos que se tomaron en las reuniones fueron por acuerdo firme por los
1089 miembros de la comisión permanente de cultura.

1090 3.Todas las reuniones se realizaron en el marco del respeto de opiniones y
1091 respetando los criterios de cada uno, de los compañeros presentes.

1092 4.Observaciones: Las actividades del gimnasio fueron un éxito.

1093 5.Recomendaciones para la comisión permanente de cultura a futuro.

1094 Invertir más en la decoración que se hace en el gimnasio para la semana cívica. En
1095 el cierre de la actividad del 14 de setiembre en el gimnasio con la música en vivo
1096 día del farol para ahorrar inversión es mejor un discomóvil.

1097 -Limpieza del gimnasio lavarlo con una hidro lavadora previo a las actividades y a
1098 la decoración con anticipación a un día antes.

1099 -Campo ferial: tomar en cuenta las recomendaciones de la compañera Joselyn y
1100 contar con una batería de servicios para los que participan en la feria y contar con
1101 2 toldos.

1102 6.Recibí una donación de ADI Cervantes por el monto de ¢50000 colones que se
1103 utilizó para el refrigerio, 3 bandas en el ensamble de bandas el día 14 de setiembre.
1104 Este es mi informe de fiscal nombrado por el Concejo Municipal del Distrito de
1105 Cervantes. Juan Carlos Vega.

1106 Mariana Calvo Brenes comenta los equipos los custodia proveeduría y ella
1107 lleva el control.

1108 Juan Carlos Vega Zúñiga comenta del saldo que quedó en la caja hay que
1109 pagarle a Grafiph ¢15 000.

1110 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en enviar un
1111 acuerdo de agradecimiento a todas las personas involucradas en la semana cívica,
1112 quien este de acuerdo que levante la mano y en firme.

1113 **ACUERDO N°08: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1114 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea**
1115 **Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José**
1116 **Adrian Molina Vega, este Concejo expresa un sincero agradecimiento a todas**
1117 **las instituciones, organizaciones y personas que colaboraron y participaron**
1118 **en la Semana Cívica Cervantes 2025. Su compromiso, entusiasmo y apoyo**
1119 **hicieron posible la realización de actividades que fortalecieron nuestros**
1120 **valores patrios y el sentido de comunidad. Gracias por contribuir a que esta**
1121 **celebración se desarrollara con éxito y por mantener viva la tradición cívica**
1122 **que nos une como pueblo.**

1123 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**
1124 **COMUNÍQUESE.**



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en indicarle a Proveeduría la custodia del centro de carga y que realice un formulario para el préstamo, que levante la mano y en firme.

ACUERDO N°09: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega, este Concejo recibió, en calidad de donación, un centro de carga eléctrico destinado a la realización de diversas actividades culturales.

Por este motivo, se solicita a la Lcda. Andrea Rodríguez, Proveedora Municipal asumir la custodia de dicho bien, el cual pasa a formar parte de los activos de la Municipalidad.

Asimismo, se le solicita elaborar un formulario y llevar el control de las solicitudes de préstamo, que deberá ser utilizado por aquellas entidades o personas que requieran el uso del equipo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO VII: INFORME DE INTENDENCIA

Mariana Calvo Brenes comenta la semana pasada tuvimos CDCI. Estuvimos trabajando el proceso de adquisiciones, estamos implementando los viernes trabajar en equipo en SICOP, estamos trabajando en el segundo piso del Centro Cívico. Hemos trabajado para restablecer la conectividad. Tuvimos Consejo Territorial, tuvimos una charla de cambio climático muy buena. Hemos tenido bastante atención a público.

He estado trabajando en el tema de patentes, impulsar a las personas a que se patenten y a razón de esto les vengo a proponer acogernos a la reforma del reglamento de las normas administrativas para la eficiente aplicación de la ley 7463 tarifa de impuestos municipalidad del cantón de Alvarado. Lo interesante es que la norma eliminaron el artículo 43 y agregaron el capítulo 10, lo que dicen es que tienen como objeto presentar una lista taxativa de las actividades lucrativas que no requieren uso de suelo para el trámite de licencia de funcionamiento, esto porque algunas veces donde están ubicados negocios de la gente nos se puede dar uso de suelo. Es para actividades que se puedan hacer en espacios no mayores a 30 metros cuadrados, la lista es: barberías y salones de belleza, bazares y tiendas, elaboración y distribución de panadería artesanal, fotocopadoras, librerías, oficinas administrativas de servicios, preparación de alimentos para llevar, profesional que crecen de forma liberal, pulperías, reparación de electrodomésticos, sastrería, costura, venta al por menor de productos por internet, venta de productos para mascotas, venta de productos de la Junta de Protección Social, venta de reparación de teléfonos y verdulerías. Y los servicios se ajustan al comercio.

Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en acogernos al reglamento de la Municipalidad de Alvarado y se publique el acuerdo en La Gaceta que levante la mano y en firme.

ACUERDO N°10: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega, este Concejo se acoge al reglamento de normas administrativas para la eficiente aplicación de la ley 7463 tarifa de impuestos municipales del cantón de Alvarado. Se aprueba su publicación en el diario



oficial La Gaceta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

Mariana Calvo Brenes comenta hoy tuvimos la primera sesión de Juntos, quedamos en reunirnos antes de sesión, los miércoles a las 3:30 pm por si ustedes pueden unirse. El festival de la luz cumple 10 años, Daniela Casasola ha estado en todas las ediciones. El festival se realizará el sábado 20 de diciembre. La idea es hacerlo temático, invitar a otras bandas, si las municipalidades quieren venir con otra carroza, hacer la feria navideña y el concierto de cierre. Ya se dividieron en diferentes comisiones, en lo que ustedes tengan gusto se pueden unir.

Edwin Egidio Molina Casasola comenta a mi lo que me gusta es toldos, tarimas, cierre de calles y yo sé que ahí va a estar Lazo.

Narelle Teresita Chinchilla Castillo comenta se esta iniciando con pocas personas y ya luego se asignan tareas.

Mariana Calvo Brenes comenta y mi ultimo asunto es para don Edwin que nos ayude preguntando como va el ordenamiento vial.

ARTÍCULO VIII: ASUNTOS VARIOS.

1- José Adrian Molina Vega comenta el compañero Crithian me pidió el favor de que les pasara lo que sucedió el viernes en la noche.

Mariana Calvo Brenes comenta para que sepan conmigo nadie vino a hablar.

ACTA DE CONSTATACIÓN DE HECHO

En Cervantes, distrito del cantón de Alvarado, siendo las 9pm aproximadamente del día 26 de septiembre del año 2025, concejal propietario Crithian Brenes Salas y testigo Gustavo Moya constatamos lo siguiente:

1. En el espacio verde ubicado en propiedad municipal, conocido como “Esquina Verde” (proyecto conjunto Municipalidad–Green Wolf), se observó la presencia de un vecino identificado como Gerardo Méndez Gómez.

2. Esta persona retiró varias plantas sembradas en el sitio en horas de la noche, alegando que lo hacía con intención de limpiar el área. Por lo que se procedió con acto de buena fe y confiamos en su palabra al mencionar que le diéramos hasta las 10am del siguiente día para replantar y limpiar el área.



3. El sábado 27 2025 al ser las 10am, se verificó que el mismo vecino procedió a replantar las especies que había retirado y a limpiar la zona, devolviendo el ornato y mejorando las condiciones del espacio.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1207 4. Se deja constancia de que el área se encuentra en estado adecuado, sin
1208 daño permanente a los bienes municipales y de nuestra comunidad.



1209
1210 5. Se hace la observación de que cualquier labor de mantenimiento, siembra
1211 o limpieza debe ser coordinada previamente con la Municipalidad, a fin de evitar
1212 confusiones o afectación a proyectos comunales.

1213 Sin más que constar, se firma la presente para efectos administrativos.

1214 Cristhian Brenes Salas, Concejal Propietario Municipal. Gustavo Moya,
1215 Testigo.

1216 **2-** Narelle Teresita Chinchilla Castillo comenta con todo esto que ha sucedido
1217 con el niño en Purral, tal vez para Junta Vial que retomen las alcantarillas que no
1218 tienen tapa.

1219 Mariana Calvo Brenes comenta ya yo me averigüe y los cabezales de
1220 alcantarilla no se pueden tapar. Ellos saben que cualquier parrilla que vean tienen
1221 que detener el carro y arreglarlo.

1222 **3-** Edwin Egidio Molina Casasola comenta para ponerles en conocimiento ya
1223 yo estoy haciendo mi tarea para el cantonato.

1224 ARTÍCULO IX: CIERRE DE SESIÓN.

1225 Cierre de sesión.

1226 Al ser las veinte horas con veintitrés minutos se concluye la sesión.

1227

1228

1229

1230

1231 Eduardo Sanabria Robles

1232 Presidente Suplente

Johanna Pereira Alvarado

Secretaria del Concejo